



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. NUEVE

Sesión VESPERTINA DEL PLENARIO DE LAS **Fecha:** 29 DE NOVIEMBRE DE 1990
COMISIONES LEGISLATIVAS

SUMARIO:**CAPITULO:**

- I.- Instalación de la Sesión.-
- II.- Lectura del Orden del Día.-
- III.- Lectura del Proyecto de Ley de Zonas Francas y de Reformas a la Ley de Contratación Pública. Auspicio Ejecutivo, calificado como Económico Urgente. (Continuación)
- IV.- Clausura de la Sesión.-



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. NUEVE

Sesión: VESPERTINA DEL PLENARIO DE
LAS COMISIONES LEGISLATIVAS

Fecha: 29 DE NOVIEMBRE DE 1990

INDICE:

CAPITULO

PAGINA:

I.-	Instalación de la Sesión	2.-
II.-	Lectura del Orden del Día	2,3,4.-
III.-	Lectura del Proyecto de Ley de Zonas Francas y de Reformas a la Ley de Contratación Pública Auspicio Ejecutivo, calificado como Económico Urgente (Conti- nuación)	4 - 60.-
	INTERVENCIONES DE LOS HH.	
	MUÑOZ CHAVEZ	5,31,34.-
	MERIZALDE LARA	5,30.-
	MEJIA MONTESDEOCA	5,6,7,8,9,10 11,13,14,17, 21,25,29,31, 34,35,37,42, 57,58.-



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. NUEVE

~~Sesión~~ VESPERTINA DEL PLENARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS **Fecha:** 29 DE NOVIEMBRE DE 1990

INDICE:

CAPITULO: ./.

PAGINA:

INTERVENCIONES DE LOS HH.

GRANDA ARCINIEGAS

6,7,11,16,21

43.-

SALINAS PALACIOS

6,14,15,19,

23,43,58,59.

MAUGE MOSQUERA

7,16,17,20,

24,27,28,31,

33,35,42,43,

56,57.-

SALGADO TAMAYO

7,8,12,22,23

24,26,30,32,

34,55,56.-

SERRANO SERRANO

8,11,14,18,

23,27,29,31,

34,36,44,45.

ROBLES CASTILLO

9.-



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. NUEVE

Sesión VESPERTINA DEL PLENARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS Fecha: 29 DE NOVIEMBRE DE 1990

INDICE:

CAPITULO:

./.

PAGINA:

INTERVENCIONES DE LOS HH.

BONILLA ABARCA

31,42.-

PONCE PALACIOS

31,37,43,44.

DELGADO JARA

31,32,45,46,

47,48,49,50.

DE LA TORRE ANDRADE

35,36,42.-

AYALA MORA

38,39,40,53,

54,55.-

GRANDA AGUILAR

50,51,52,53.

IV.- Clausura de la Sesión.-

60.-

En la ciudad de Quito, a los 29 días del mes de noviembre de 1990, en la Sala de Sesiones del H. Congreso Nacional, bajo la Presidencia del señor doctor EDELBERTO BONILLA OLEAS, Presidente del H. Congreso Nacional, se instala la Sesión Vespertina del Plenario de las Comisiones Legislativas, siendo las 17h45.

En la Secretaría actúan el señor licenciado Camilo Restrepo Guzmán y el señor doctor Roosevelt Icaza Endara, Secretario y Prosecretario del H. Congreso Nacional, respectivamente.

Concurren los siguientes HH. señores Diputados miembros del Plenario de las Comisiones Legislativas:

COMISION DE LO CIVIL Y PENAL:

PONCE PALACIOS LUIS
SALINAS PALACIOS SEGUNDO
SERRANO SERRANO SEGUNDO
PROAÑO MAYA MARCO
ALVAREZ GARCIA SOLON

COMISION DE LO LABORAL Y SOCIAL

MAUGE MOSQUERA RENE
MUÑOZ CHAVEZ XAVIER
GRANDA ARCINIEGA DANIEL
AYALA MORA ENRIQUE
LARREA MARTINEZ FERNANDO

COMISION DE LO TRIBUTARIO, FISCAL, BANCARIO Y DE PRESUPUESTO:

BONILLA ABARCA WASHINGTON
DE LA TORRE ANDRADE ROBERTO
DELGADO JARA DIEGO
ROBLES CASTILLO JULIO
DELGADO TELLO HUMBERTO
GRANDA AGUILAR VICTOR

COMISION DE LO ECONOMICO, AGRARIO, INDUSTRIAL Y COMERCIAL:

TERAN ESTRADA JENNY	SALGADO TAMAYO MANUEL
AZUERO RODAS ELISEO	MERIZALDA LARA AUGUSTO



./.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario, sírvase constatar el quórum por lista.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. Honorables de las Comisiones Legislativas Permanentes, Comisión de lo Civil y Penal: Honorables: Segundo Salinas Palacios, presente.- Luis Ponce Palacios, ausente.- Segundo Serrano Serrano, presente.- Fabián Alarcón Rivera, ausente.- Marco Proaño Maya, ausente.- Fernando Torres Torres, ausente.- Solón Álvarez García, presente.- Comisión de lo Laboral y Social: Honorables: René Mauge Mosquera, ausente.- Javier Muñoz Chávez, presente.- Daniel Granda Arciniegas, ausente.- Enrique Ayala Mora, presente.- Jaime Nebot Saadi, ausente.- Fernando Larrea Martínez, presente.- Camilo Ponce Gangotena, ausente.- Comisión de lo Económico: Honorables: Jenny Terán de Almeida, presente.- Eliseo Azuero Rodas, presente.- Manuel Salgado Tamayo, presente.- Jacobo Bucaram Ortiz, ausente.- Bolívar Lupera Icaza, ausente.- Homero López Saud, ausente.- Augusto Merizalde Lara, presente.- Comisión Tributaria y Fiscal: Honorables: Cecilia Calderón de Castro, ausente.- Washington Bonilla Abarca, presente.- Roberto de la Torre Andrade, ausente.- Diego Delgado Jara, presente.- Julio Robles Castillo, presente.- Humberto Delgado Tello, presente.- Víctor Granda Aguilar, presente.- Honorable Daniel Granda Arciniegas, presente. Señor Presidente, al momento se encuentran en la sala, dieciséis honorables legisladores.-----

- I -

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Se instala la sesión.- Sírvase dar lectura al Orden del Día y entremos inmediatamente a la lectura del Proyecto.-----

- II -

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- "Sesión Vespertina del Plenario de las Comisiones Legislativas.- Jueves, 29 de noviembre de 1990.- 1.- Lectura del Proyecto de Ley de Zonas

./.

Francas y de Reformas a la Ley de Contratación Pública. No. 3-90-102 (Auspicio Ejecutivo, calificado como económico, urgente. Continuación). 2.- Lectura del Proyecto de Ley de Creación del Fondo de Desarrollo Cultural de la Provincia del Cañar. No. 3-90-079.- 3.- Lectura del Proyecto por el cual el Banco Nacional de Fomento condonará la totalidad de los ingresos en la renovación o consolidación de créditos a favor del sector agropecuario, No. 3-90-047. 4.- Primer Debate del Proyecto de Ley que crea el Fondo de Inversión Urbano-Marginal de la Provincia de Pichincha, No. 3-90-077. 5.- Lectura del Proyecto de Decreto que Declara Parque Arqueológico a la Zona de Reserva de Culebrilla, situada en la Parroquia El Tambo, Cantón Cañar, Provincia del Cañar, No. 3-90-058. 6.- Segundo Debate del Proyecto de Ley Constitutiva de la Superintendencia de Cooperativas. No. 3-97-222. 7.- Lectura del Proyecto de Ley que establece el Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, No. 3-90-082-A. 8.- Lectura del Proyecto de Ley de Creación de la Provincia de Los Colorados, No. 3-90-55.- 9.- Lectura del Proyecto de Decreto que Crea Rentas a favor del Consejo Provincial y Municipios de la Provincia de Chimborazo No. 2-90-098. 10.- Lectura del Proyecto de Ley de Creación del Cantón Santa Clara en la Provincia de Pastaza, No. 11-89-024. 11.- Lectura del Proyecto de Decreto que Asigna Recursos al Comité Permanente del Carnaval de Guaranda. No. 3-90-077. 12.- Conocimiento y Resolución sobre la Resolución del Tribunal de Garantías Constitucionales, que Suspende los Efectos del Artículo 3 del Régimen Constante en el Acuerdo No. 004 del Ministerio de Defensa Nacional. 13.- Lectura del Proyecto de Ley que concede Pensión Vitalicia al señor Adolfo Loza Rivera, en un monto de Cuatro Salarios Mínimos Vitales Generales, No. 3-90-065. 14.- Lectura del Proyecto de Ley de Creación del Cantón Guamboya en la Provincia de Morona Santiago, No. 3-90-086. 15.- Lectura del Proyecto de Decreto que concede Pensión Vitalicia equivalente a Tres Salarios Mínimos Vitales Generales en Beneficio de la Cónyuge Sobreviviente e Hijos Menores del señor Oswaldo Cuinga, No. 3-90-010. 16.- Lectura del Proyecto de Decreto por el cual en los Programas Nacionales de Cacao, Banano, Café, etcétera, se incorpora dos representantes de esa rama de la producción y se señalan Deberes y Atribuciones de los

./.

Respectivos Directorios, No. 3-90-060. 17.- Lectura del Proyecto de Ley de Creación del Banco del Café del Ecuador, No. 3-90-037. 18.- Conocimiento y Resolución sobre la Resolución del Tribunal de Garantías Constitucionales, que Suspende totalmente los efectos de la Resolución adoptada por el Concejo de Milagro, el 11 de agosto de 1989, por la que declara de Utilidad Pública los terrenos en la que está ubicada la Ciudadela Los Pinos. 19.- Lectura del Proyecto de Decreto que Concede Pensión Mensual Vitalicia al señor Nelson Dueñas, constante en Tres Salarios Mínimos Vitales Generales, No. 2-90-87. 20.- Lectura del Proyecto de Decreto que Declara la Fiesta de la Mama Negra en la ciudad de Latacunda como Expresión de Patrimonio Cultural, No. 3-90-084. 21.- Lectura del Proyecto de Ley de Creación del Fondo de Desarrollo Integral de la Provincia de Cotopaxi, No. 3-90-067. 22.- Lectura del Proyecto de Decreto que Concede Pensión Vitalicia al señor doctor Misael Acosta Solís, No.-90-136". Hasta aquí el Orden del Día, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Número uno, señor Secretario.-----

- III -

ARCHIVO

EL SEÑOR SECRETARIO.- "1.- Lectura del Proyecto de Ley de Zonas Francas y de Reformas a la Ley de Contratación Pública, No. 3-90-102. Auspicio Ejecutivo, calificado como económico urgente. Continuación". "Artículo 8.- Son atribuciones privativas del Consejo Nacional de Zonas Francas: a) Dictar las políticas generales para la operación y supervisión de las zonas francas; b) Proponer la expedición, modificación o supresión de normas legales o reglamentarias relacionadas con las zonas francas y sus actividades; c) Analizar sobre las solicitudes para establecimiento de zonas francas y determinar sobre ellas; d) Aprobar los reglamentos internos de cada zona franca, presentados por las empresas administradoras, para su operación; e) Autorizar las solicitudes de instalación presentadas por futuros usuarios, así como el retiro o liquidación de éstos; f) Absolver

./.

consultas que se susciten en la aplicación de este Título; g) Aplicar las sanciones administrativas establecidas en este Título; g) Aplicar las sanciones administrativas establecidas en este Título; h) Velar por el cumplimiento de las disposiciones de este Título y sus reglamentos". Hasta aquí el Artículo ocho, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones. Diputado Muñoz;-----

EL H. MUÑOZ CHAVEZ.- Señor Presidente, considero que debe analizarse más a fondo el artículo, en razón de que no debe ser el Consejo Nacional de Zonas Francas, el que determine la creación de áreas para este objeto, sino que esa facultad debe tener exclusivamente el señor Presidente de la República o el Congreso Nacional.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Merizalde;-----

EL H. MERIZALDE LARA.- Señor Presidente, señores diputados: en el Artículo siete, el Consejo Nacional de Zonas Francas, aquí tiene que estar representado por la empresa privada y pido que se aumente el literal h) y que esté representado por el Presidente de la Cámara de Industriales, porque aquí no expresa a ninguna persona en particular, a la iniciativa privada.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Mejía.-----

EL H. MEJIA MONTESDEOCA.- Parecería ser, señor Presidente, que en el literal c) de este Artículo ocho, hay una contradicción con lo que establece el Artículo diez; la observación concreta, sería que el literal c) podría decir lo siguiente: "Analizar las solicitudes para establecimiento de zonas francas y sobre la factibilidad y conveniencia económica para el establecimiento", ahí quedaría, pero se refiere a lo que establece el Artículo noveno. En el literal f), así mismo, señor Presidente, debería también el Consejo éste, controlar la operación de las empresas administradoras, porque tal como está la ley, en ninguna parte se encuentra quien va a controlar a estas empresas administradoras. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con estas observaciones. El siguiente artículo.-----

. / .

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 9.- Los usuarios de las zonas francas pagarán al Consejo Nacional de Zonas Francas, una tasa única que será fijada en el Reglamento a este Título, pero cuyo monto no podrá ser superior al dos por ciento de todas las divisas que los usuarios requieran para los gastos que tengan que efectuar en concepto de operación, administración, servicios, sueldos y jornales, exceptuando los de adquisición de maquinarias, materias primas o insumos". Hasta aquí el Artículo nueve.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones. Honorable Granda Arciniegas.-----

EL H. GRANDA ARCINIEGAS.- Señor Presidente, para que la Comisión se digne considerar. Los usuarios de las zonas francas pagarán al Banco Central, no al CONAZOF, y una tasa no única, sino anual.-----

EL H. SALINAS PALACIOS.- Que la Comisión considere que la tasa esté en directa relación con el terreno que ocupa porque esto va a tener mucho que ver a la hora que se vayan asentando.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Mejía.-----

EL H. MEJIA MONTESDEOCA.- Señor Presidente, solamente como un comentario general: está bien que la tasa se pague a la administradora, porque esto es una cosa especial, a lo mejor no va a haber oficina del Banco Central en esa zona, que sale del territorio nacional, inclusive a todas las normas; pero la observación que quiero hacer al Artículo nueve, es que la Comisión tome en cuenta que se aclare en la parte referente a "tasa única", tiene que ser tasa mensual o anual. Personalmente estimo, que no está bien que esta contribución que va a ser, sea sobre las divisas que va a utilizar, sino más bien sobre el monto de las ventas, que es una cosa un poco más racional o una base tributaria más verídica. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Capítulo V.- Del Establecimiento de Zonas Francas.- Artículo 10.- Para el establecimiento de una

./.

zona franca, el Presidente de la República, mediante Decreto Ejecutivo, determinará la clase, delimitará el área y otorgará a la empresa administradora, la concesión para operar con el sistema creado en este título, previo dictamen del Consejo Nacional de Zonas Francas". Hasta aquí el Artículo diez.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones. Honorable Mauge.-----

EL H. MAUGE MOSQUERA.- Señor Presidente, como el establecimiento de zonas francas, implica una serie de elementos económicos, sociales y políticos, que sea el Congreso Nacional y no el Presidente de la República el que determine la zona franca.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Mejía.-----

EL H. MEJIA MONTESDEOCA.- Señor Presidente, para que no se vaya la idea, respecto al Artículo nueve, no encuentro tampoco en el Artículo diez, ni en los siguientes es el destino que se va a dar a la recaudación de esta contribución que va a hacer los usuarios de las zonas francas. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Granda Arciniegas.-----

EL H. GRANDA ARCINIEGAS.- Considero, señor Presidente, que la Comisión considere a su vez la facultad del Presidente de la República para determinar por Decreto Ejecutivo, la determinación de las zonas francas.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 11.- No podrán establecerse en las zonas francas, usuarios que realicen actividades que produzcan contaminación ambiental o deterioro del medio ambiente". Hasta aquí el Artículo once.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones. Diputado Manuel Salgado.---

EL H. SALGADO TAMAYO.- Señor Presidente: considero que este artículo debe complementarse añadiendo a lo allí señalado, es decir, que no podrán establecerse en las zonas francas usuarios que realicen actividades que produzcan contaminación ambiental o deterioro del medio ambiente, que atenten contra la cultura y valores nacionales así como contra la armonía

ría nacional.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Mejía.-----

EL H. MEJIA MONTESDEOCA.- Señor Presidente, en este artículo quizás es conveniente poner o agregar algo como lo siguiente: después de medio ambiente, podría ponerse una coma y que diga: "así como cualquier actividad que esté prohibida por las leyes ecuatorianas". Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Serrano.-----

EL H. SERRANO SERRANO.- Señor Presidente, que la Comisión tenga en cuenta en este artículo y en los anteriores, la constitucionalidad de este Proyecto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 12.- Las actividades y operaciones, así como los incentivos y exenciones permitidos por esta ley especial, sólo podrán beneficiar a las empresas administradoras y a los usuarios debidamente autorizados dentro del área de las respectivas zonas francas". Hasta aquí el Artículo doce.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Capítulo VI.- De las Empresas Administradoras de las Zonas Francas.- Artículo 13.- La operación y control de cada zona franca estará a cargo de la respectiva empresa administradora y bajo la supervisión del Consejo Nacional de Zonas Francas". Hasta aquí el Artículo trece.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones. Diputado Mejía.-----

EL H. MEJIA MONSTEDOCA.- Señor Presidente: en este artículo en otros de la ley, considero que debe aclararse en forma más expresa, quien hace la operación de esta actividad y quien hace el control, porque no me parece bien que la misma empresa haga las actividades de operación y control. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 14.- La empresa administradora

./.

de cada zona franca, está facultada para realizar las siguientes actividades: a) Administrar la zona franca concedida, de acuerdo con el presente Título y sus reglamentos; b) Construir la infraestructura básica en el área delimitada y arrendar lotes con servicios, para que los usuarios de las zonas francas construyan sus instalaciones de acuerdo con sus necesidades; c) Construir edificios para oficinas, almacenes o depósitos, para arrendarlos; d) Dotar, directamente o por medio de terceros contratistas, de servicios de agua, energía eléctrica, telecomunicaciones o cualquier otra clase de servicios públicos o privados; e) Efectuar toda clase de actos y contratos relacionados con las operaciones, transacciones, negociaciones y actividades propias del establecimiento y operación de una zona franca; f) Elaborar los reglamentos internos para el funcionamiento de las zonas francas, los mismos que serán puestos en conocimiento del Consejo Nacional de Zonas Francas para su aprobación; g) Informar al Consejo Nacional de Zonas Francas de las infracciones de este Título y sus reglamentos, para que se imponga la sanción correspondiente; y, h) Aprobar el tipo de construcción e instalaciones de los usuarios de cada zona franca". Hasta aquí el Artículo catorce.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones. Honorable Mejía Monstedeoca.-----

EL H. MEJIA MONSTEDEOCA.- Señor Presidente, en este artículo y en otros considero que hay algunas disposiciones que deberían ser reglamentarias y no incluidas en la ley; por ejemplo, el h) dice: "aprobar el tipo de construcción", realmente es un asunto que no debe estar en la ley, sino en un reglamento o cuando más, en una norma interna. Gracias, señor Presidente.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Robles.-----

EL H. ROBLES CASTILLO.- Numeral h), señor Presidente, para la Comisión, "aprobar el tipo de construcciones, instalaciones de los usuarios de cada zona franca, conforme a las ordenanzas y reglamentos municipales".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Siguiendo artículo.-----

./.

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 15.- Las empresas administradoras tendrán la obligatoriedad de presentar al Consejo Nacional de Zonas Francas, un informe anual sobre la producción, operaciones comerciales, movimiento de divisas y utilización de mano de obra de cada zona franca". Hasta aquí el Artículo quince.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones. Honorable Granda Arciniegas.

EL H. GRANDA ARCINIEGAS.- Sugiero para que la Comisión lo considere: que el informe no debe ser anual, sino semestral.--

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Mejía.-----

EL H. MEJIA MONTESDEOCA.- Señor Presidente, este artículo debe ser analizado en función a lo que dice el Artículo veinte de esta ley, y debe incluirse también, no solamente el control sobre producción, sino también sobre ventas que se van a realizar en estas empresas. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Capítulo VII.- De la Instalación y Actividades de los Usuarios de las Zonas Francas.- Artículo 16.- Toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera, que desee establecerse en una zona franca, presentará su solicitud ante la empresa administradora respectiva, la que elaborará el informe preliminar que remitirá para resolución definitiva al Consejo Nacional de Zonas Francas, el que tendrá un plazo de treinta días hábiles para el estudio y aprobación de dicha solicitud de instalación". Hasta aquí el Artículo dieciséis.--

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 17.- Cuando los usuarios de las zonas francas sean personas jurídicas extranjeras, estarán exentos de los requisitos y formalidades establecidas en la Ley de Compañías, sus reglamentos y demás legislación societaria en cuanto a la domicialización de sucursales, debiendo únicamente acreditar su legal constitución en el país de origen mediante certificado consular". Hasta aquí el Artículo diecisiete.--

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones. Siguiendo artículo.---

./.

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 18.- Los usuarios de las zonas francas podrán realizar las siguientes actividades: a) Construir los edificios que requieran para cumplir los fines establecidos en la autorización de operación; b) Fabricar, exhibir, comercializar, empacar, desempacar, envasar, ensamblar, refinar, operar, escoger, seleccionar y manipular todo tipo de mercancías, insumos y maquinarias y realizar las demás actividades destinadas a cumplir los fines establecidos en la autorización de operación. c) Importar, libre de derechos, tributos y control de divisas, toda clase de materias primas, insumos, maquinarias y equipos necesarios para las actividades autorizadas; y, d) Exportar o reexportar, libres de derechos, tributos y control de divisas, los bienes finales, las materias primas, los bienes intermedios y los bienes de capital que utilicen, produzcan o comercialicen". Hasta aquí el Artículo dieciocho.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones. Honorable Serrano.-----

EL H. SERRANO SERRANO.- Señor Presidente, esta ley tiene una importancia trascendental y el tratamiento urgente que le estamos dando, considero que es una verdadera irresponsabilidad, lo menos que debe hacer la Comisión, es contar con el señor Canciller de la República o su delegado para tratar este tema y con el delegado del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, porque hay cuestiones de soberanía nacional que pueden estar en juego a través de este tipo de leyes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Granda Arciniegas.-----

EL H. GRANDA ARCINIEGAS.- En el Artículo diecisiete, señor Presidente, sugiero que la Comisión considere la posibilidad de integrar un mecanismo de registro de esas compañías que se instalarán por parte de una de las organizaciones del Estado ecuatoriano.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Mejía Montesdeoca.-----

EL H. MEJIA MONTEDEOCA.- Sí, señor Presidente, para los artículos del dieciséis, hasta el que ha sido leído, la misma observación: de que algunas disposiciones son de tipo reglamentario. Gracias, señor Presidente.-----

./.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Manuel Salgado.-----

EL H. SALGADO TAMAYO.- Señor Presidente: con su venia permítame comentar un artículo que se pasó, por la emergencia con que se está tratando este Proyecto, se refiere al diecisiete: no es posible, señor Presidente y señores diputados que se establezcan requisitos y formalidades para las compañías nacionales y que en cambio las personas jurídicas extranjeras, estén exentas del cumplimiento de mínimas obligaciones como dice ese artículo y que únicamente deban acreditar su constitución legal en el país de origen, es decir, un simple certificado consular es la patente de corso, que les permite violentar todas las leyes, todas las disposiciones constitucionales y entrar en este nuevo Hon Kong, llamado República del Ecuador, me parece una monstruosidad el contenido de este artículo.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 19.- Se prohíbe a los usuarios de las zonas francas realizar comercio al por menor o al detal; de igual manera se prohíbe el ingreso a las zonas francas y su precesamiento en ellas, de los siguientes artículos: a) Armas, explosivos y municiones; b) Estupefecientes de cualquier naturaleza; y, c) Productos que atenten contra la salud, el medio ambiente y la seguridad moral o pública". Hasta aquí el Artículo diecinueve.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones. Diputado Salgado.-----

EL H. SALGADO TAMAYO.- Señor Presidente, porque guarda estricta concordancia, pediría que se tome en cuenta las observaciones que hice para el Artículo décimo primero.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Capítulo VIII.- Del Control Interno.-

Artículo 20.- Los usuarios mantendrán permanentemente informada a la empresa administradora de la entrada, uso y salida de todos los bienes e insumos para ser elaborados, transformados, procesados, comercializados o consumidos; así como de la utilización de mano de obra y la venta de divisas que realicen en

./.

el país. La empresa administradora deberá informar mensualmente al Banco Central del Ecuador sobre el valor, volumen, origen y destino de todos los bienes e insumos que entren y salgan de la zona franca". Hasta aquí el Artículo veinte.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 21.- Los usuarios y las empresas administradoras serán solidariamente responsables de la tenencia, mantenimiento y destino final de toda mercancía introducida o procesada en las zonas francas; y, responderán legalmente del uso y destino adecuado de las mismas". Hasta aquí el Artículo veintiuno.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones. Honorable Mejía Montesdeoca.-----

EL H. MEJIA MONTESDEOCA.- Señor Presidente, este Artículo veintiuno, tiene que ser analizado en base a lo que dice el literal c) del Artículo catorce de esta ley. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 22.- La administración de la zona franca se reserva el derecho de verificar el cumplimiento de todas las obligaciones que los usuarios adquieren en virtud de este título, sus reglamentos y los contratos que celebre. Verificará especialmente, de conformidad con el Reglamento, los inventarios de mercancías o materias primas que se encuentren en los depósitos de los usuarios". Hasta aquí el Artículo veintidós.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Capítulo IX.- De las Sanciones.- Artículo 23.- El Consejo Nacional de Zonas Francas aplicará a los usuarios infractores de este Título, dependiendo de la gravedad de cada caso, las siguientes sanciones administrativas: a) Amonestación y multa hasta por un valor equivalente a doce veces el precio del arrendamiento mensual; b) Suspensión de la autorización para operar, por un término de hasta tres meses;

./.

c) Cancelación definitiva de la autorización para operar dentro de la respectiva zona franca, previo trámite sumario ante el Consejo Nacional de Zonas Francas". Hasta aquí el Artículo veintitrés.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones. Diputado Serrano.-----

EL H. SERRANO SERRANO.- Señor Presidente, las disposiciones constantes en este artículo son de carácter reglamentario, por lo tanto deben constar en el Reglamento de la ley.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Salinas.-----

EL H. SALINAS PALACIOS.- Señor Presidente, yo considero que este capítulo debería pasar al final, antes del Capítulo dieciséis de las disposiciones transitorias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 24.- En los casos de violación a las disposiciones de este Título y sus Reglamentos, que tengan incidencia de carácter aduanero, tributario o cambiario, se aplicarán además las sanciones que las leyes respectivas establezcan". Hasta aquí el Artículo veinticuatro.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Capítulo X.- De los Servicios Complementarios y de Apoyo.- Artículo 25.- Las empresas administradoras de las zonas francas deberán brindar toda clase de servicios complementarios y de apoyo y otorgarán todas las facilidades para la óptima operación de los usuarios". Hasta aquí el Artículo veinticinco.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones. Honorable Mejía Montesdeoca.-----

EL H. MEJIA MONTESDEOCA.- Señor Presidente, en este artículo está ya prácticamente incluido lo que dicen los literales d) y e) del Artículo catorce, considero que también son normas reglamentarias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Siguiendo artículo.-----

./.

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 26.- Cuando la empresa administradora de la zona franca brinde servicios a través de terceros contratistas públicos y privados podrá autorizar el establecimiento de éstos en el área de servicios de la zona franca, la misma que estará perfectamente separada de las de los usuarios y adscrita a la administración". Hasta aquí el Artículo veintiséis.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 27.- Las personas naturales o jurídicas o privadas que se establezcan en el área de servicios de la zona franca para proveer a los usuarios a través de la empresa administradora no gozarán de ninguno de los tratamientos especiales que otorga este título". Hasta aquí el Artículo veintisiete.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones. El siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 28.- Solamente podrán habilitar dentro de las zonas francas las personas destinadas a la producción, vigilancia y mantenimiento de los servicios necesarios para las actividades que aquí se desarrollan". Hasta aquí el Artículo veintiocho.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones. Honorable Salinas.-----

EL H. SALINAS PALACIOS.- Señor Presidente, el que no se deje perfectamente claro el alcance de la palabra "habitar", por lo que yo consideraría que la Comisión debe prestar mucha atención a la utilización de ese término que realmente así descrito muy fácilmente parece no tener ninguna importancia. Dejo esa sugerencia a la Comisión.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Capítulo XI.- Del Régimen Aduanero y de Comercio Exterior.- Artículo 29.- La importación y exportación de mercaderías, bienes, materias primas, insumos, equipos, maquinarias, materiales y demás implementos, que realicen los usuarios de las zonas francas de conformidad con la autorización de operación, gozarán de la exoneración total de los impuestos,

./.

derechos y gravámenes arancelarios". Hasta aquí el Artículo veintinueve.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 30.- La importación de equipos, maquinarias, materiales y demás implementos, que realicen las administradoras de las zonas francas para ser utilizadas en el área autorizada, gozarán de la exoneración total de los impuestos, derechos y gravámenes arancelarios, siempre que la importación haya sido autorizada por el Consejo Nacional de Zonas Francas". Hasta aquí el Artículo treinta.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Granda Arciniegas.-----

EL H. GRANDA ARCINIEGAS.- Señor Presidente, tanto para el Artículo veintinueve como para el treinta, que la Comisión considere la conveniencia de matizar al menos esto de la exoneración total de los impuestos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Mauge.-----

EL H. MAUGE MOSQUERA.- Observación, señor Presidente, estos dos artículos, lo único que van a hacer del país es una inmensa bahía de contrabando.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 31.- Los bienes y mercaderías nacionales o nacionalizados que se destinen a los usuarios de las zonas francas desde el territorio aduanero nacional, se considerarán como exportados a dichas zonas francas.- Se exceptúan de esta norma los bienes y mercaderías nacionales destinados al uso y consumo de los usuarios que no se utilicen en los procesos de producción". Hasta aquí el Artículo treinta y uno.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El Honorable Mejía Montesdeoca. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 32.- Los bienes producidos en las zonas francas industriales deberán exportarse en su totalidad, salvo casos en que el Consejo Nacional de Zonas

./.

Franca autorice su nacionalización con sujeción a las leyes que rigen la materia". Hasta aquí el Artículo treinta y dos.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones. Honorable Mejía Montesdeoca

EL H. MEJIA MONTESDEOCA.- Señor Presidente, como las zonas francas que van a tener un sistema totalmente diferente a lo normal, a lo tradicional y a las leyes vigentes, yo sí considero que algo tiene que decirse sobre la autorización que de acuerdo con la Ley Orgánica de Aduanas tiene que dar el Ministerio de Finanzas para lo que tiene que ver con la nacionalización de toda clase de mercaderías. Una aclaración, señor Presidente, cualquier mercadería que se saque de este recinto, de esta zona franca, es exactamente igual que esa mercadería estuviera en Colombia o en Venezuela, tiene que hacer o en el exterior en general, todo el trámite para nacionalizar es exactamente igual que una mercadería procedente del exterior. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Mauge.-----

EL H. MAUGE MOSQUERA.- Señor Presidente, las zonas francas y esta ley es un complemento de la Ley de la Maquila, de tal suerte, señor Presidente y señores diputados que si se establece la salvedad de que el Consejo Nacional de Zonas Francas autorice la nacionalización con sujeción a las leyes que rigen la materia. Estamos hablando de que las mercaderías que van a hacer objeto de maquila y que van a estar en zonas francas, entonces van a ser internadas, señor Presidente, señores legisladores, es la destrucción de la incipiente industria nacional, yo creo que la Comisión tiene que tomar muy en cuenta de esto que se lo quiere pasar como una ley progresista.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 33.- La Administración de Aduanas a solicitud de la administradora de la zona franca, permitirá la internación temporal de insumos, materiales o materias primas por un tiempo determinado para ser procesados y luego regresar a la zona franca". Hasta aquí el Artículo treinta y tres.-----

./.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones. Honorable Granda Arciniegas.

EL H. GRANDA ARCINIEGAS.- Señor Presidente, "Que una vez solicitada por la Administradora de la Zona Franca y autorizada por la CONAZOFRA" debería decir.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 34.- La Administración de Aduanas a solicitud de la empresa administradora de la zona franca, otorgará tránsito aduanero para trasladar mercancías de una zona franca a otra". Hasta aquí el Artículo treinta y cuatro.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones. Honorable Serrano.-----

EL H. SERRANO SERRANO.- Señor Presidente, que la Comisión tenga en cuenta para todo el contenido de la ley, especialmente para los últimos artículos, los términos del Pacto de Cartagena, el señor Presidente de la República está en Bolivia precisamente hablando al respecto y entonces que se consulte en la Comisión todos los términos que en materia de comercio de integración se tratan en el Pacto de Cartagena.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 35.- Las maquinarias y equipos de los usuarios de las zonas francas podrán entrar temporalmente al país para su reparación o mantenimiento, previa autorización de la empresa administradora de la zona franca y notificación, en un plazo máximo de cuarenta y ocho horas, a la Administración de Aduanas". Hasta aquí el Artículo treinta y cinco.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones. Siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 36.- Las mercancías, bienes, materias primas, insumos, equipos, maquinarias, materiales y repuestos que ingresen a las zonas francas o egresen de ellas, estarán bajo la vigilancia aduanera únicamente en el territorio

./.

aduanero nacional y de ninguna manera dentro de las zonas francas". Hasta aquí el Artículo treinta y seis.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 37...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Salinas.-----

EL H. SALINAS PALACIOS.- Una recomendación para la Comisión en la posibilidad de que el Ministerio de Finanzas pueda verificar en la constatación de inventarios de estas empresas para garantizar el manejo correcto de esas maquinarias primas.---

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 37.- En los casos en que la Administración de Aduanas considere que se están violando los términos de la autorización para la operación de un usuario, deberá hacer conocer del particular a la empresa administradora de la zona franca". Hasta aquí el Artículo treinta y siete.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Granda Arciniegas.-----

EL H. GRANDA ARCINIEGAS.- "y que a su vez", señor Presidente, "la empresa administradora de la zona franca informe al CONAZO-FRA".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 38.- Las maquinarias y equipos usados en las zonas francas podrán ser nacionalizados previo el cumplimiento de las disposiciones legales pertinentes". Hasta aquí el Artículo treinta y ocho.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 39.- Los usuarios de las zonas francas podrán beneficiarse de los excedentes de las cuotas

./.

de importación otorgadas al Ecuador por terceros países o convenios internacionales, cuando éstas no fueren aprovechadas por el país, de conformidad a lo que dictamine el Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca". Hasta aquí el Artículo treinta y nueve.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Granda Arciniegas.-----

EL H. GRANDA ARCINIEGAS.- Señor Presidente, sugiero a la Comisión suprimir este artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Mauge.-----

EL H. MAUGE MOSQUERA.- Igualmente, señor Presidente, sugiero que se suprima este artículo, porque no se puede crear privilegios económicos en el país.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Capítulo XII.- Del Régimen Tributario.- Artículo 40.- Las empresas administradoras y los usuarios de las zonas francas, para todos sus actos y contratos que se cumplan dentro de las zonas francas, gozarán de una exoneración del ciento por ciento del impuesto al valor agregado, del pago de impuestos provinciales, municipales y cualquier otro que se creare, así requiera de exoneración expresa". Hasta aquí el Artículo cuarenta. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Mauge.-----

EL H. MAUGE MOSQUERA.- Señor Presidente, el artículo es inconstitucional, porque no se puede suprimir el pago de impuestos por ley, estableciendo un privilegio y peor perjudicar a los consejos provinciales, municipales del pago de sus impuestos, que esto es obligación, todos los bienes inmuebles tienen que pagar. Si la zona franca va a tener beneficios, fundamentaré, señor Presidente, en el debate, ahora simplemente, hago una observación de que es inconstitucional.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Granda Arciniegas.-----

./.

EL H. GRANDA ARCINIEGAS.- Señor Presidente, uno de los objetivos de este proyecto es desarrollar las zonas geográficas deprimidas, por lo tanto que la Comisión considere la posibilidad de incluir algún impuesto en beneficio de la provincia donde está.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Serrano.-----

EL H. SERRANO SERRANO.- Era la misma observación que ya lo hizo el señor Diputado René Maugé, que se revise la constitucionalidad de este artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Mejía.-----

EL H. MEJIA MONTESDEOCA.- Señor Presidente, una observación más al capítulo íntegro anterior, de que se tome en cuenta las disposiciones de la Ley Orgánica de Aduanas para todos los trámites que establece el Capítulo XI de esta ley. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 41.- Los usuarios de las zonas francas gozarán asimismo de una exoneración total del impuesto sobre patentes y de todos los impuestos vigentes sobre la producción, el uso de patentes y marcas, las transferencias tecnológicas y la repatriación de utilidades". Hasta aquí el Artículo cuarenta y uno.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Granda Arciniegas.-----

EL H. GRANDA ARCINIEGAS.- En consideración, señor Presidente, la misma observación del artículo anterior.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 42.- Las empresas administradoras y los usuarios de una zona franca gozarán de las exenciones señaladas en este capítulo por un período de veinte años, conta-

./.

dos desde la resolución que autorice su instalación, que podrán ser prorrogables, a criterio del CONAZOFRA". Hasta aquí el Artículo cuarenta y dos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones. Honorable Granda Arciniegas.

EL H. GRANDA ARCINIEGAS.- La comisión considere la posibilidad de incluir no "veinte años", sino "diez años".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Mejía.-----

EL H. MEJIA MONTESDEOCA.- Igual observación.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Mauge.-----

EL H. MAUGE MOSQUERA.- Como observación de la Comisión. Si en Colombia la guerrilla hicieron republiquetas sobre la base de una autoadministración, esta ley nos crea una republiqueta de contrabandistas.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 43.- Los pagos que realicen los usuarios por concepto de servicios ocasionales a técnicos extranjeros estarán exonerados del pago del impuesto a la renta y no causarán retención en la fuente". Hasta aquí el Artículo cuarenta y tres.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Manuel Salgado.-----

EL H. SALGADO TAMAYO.- Señor Presidente, deseo hacer una observación al contenido de todo el Capítulo décimo segundo que se refiere al régimen tributario. En realidad el régimen que se pretende imponer por el contenido de los artículos cuarenta y cuarenta y uno, cuarenta y dos y cuarenta y tres, implica un retroceso histórico para el país, nos recuerda las etapas en las que se pretendía hacer cesión de territorio para pagar la deuda o para propiciar las inversiones extranjeras en el

./.

Ecuador. Considero, señor Presidente, que por esto todo este Capítulo, los cuatro artículos debería ser reformulados totalmente tomando en cuenta las disposiciones constitucionales y legales vigentes en el Ecuador.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Salinas.-----

EL H. SALINAS PALACIOS.- Señor Presidente, yo considero de que tomando en cuenta el asunto de que los técnicos nacionales pagan también impuestos, la Comisión más bien podría suprimir este artículo, porque no es tan justo de que a los extranjeros se les exonere; sin embargo si el criterio de la Comisión es de continuar manteniéndole, yo creo que la exoneración del pago del impuesto bien podría fijarse para el primer año.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Serrano.-----

EL H. SERRANO SERRANO.- Esta disposición es inconstitucional, señor Presidente, que la Comisión considere el estudio de la constitucionalidad de este artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Mejía.-----

EL H. MEJIA MONTESDEOCA.- Señor Presidente, que la Comisión analice las disposiciones que sobre esto hay una vigente Ley de Régimen tributario Interno en donde está la Ley de Impuesto a la Renta, porque en efecto estarían poniendo en diferente posición a nacionales y extranjeros; pero el momento oportuno hemos de explicar de lo poco que conocemos de que en realidad no es que se va a obtener las utilidades con la soga armada de algún equipo o la comercialización de un producto, pero eso hemos de explicar en el momento oportuno. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Capítulo XIII.- Del Régimen Cambiario y Financiero.- Artículo 44.- Los usuarios de zonas francas gozarán de la libertad cambiaria para realizar todas sus transaccio-

./.

nes entre sí y desde las zonas francas hacia el exterior del país, pudiendo mantener sus divisas en depósitos o cuentas especiales en bancos nacionales o del exterior; por tanto no estarán sujetos a las leyes, reglamentos y regulaciones cambiarias del Banco Central del Ecuador. El pago de los gastos por concepto de operación, administración, servicios, sueldos y jornales que los usuarios realicen en el país, los efectuarán en sucres para lo cual venderán al sistema financiero nacional todas las divisas necesarias; la empresa administradora informará mensualmente al Banco Central del Ecuador". Hasta aquí el Artículo cuarenta y cuatro.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones, Honorable Mauge.-----

EL H. MAUGE MOSQUERA.- Para la Comisión, aquí tiene que quedar claro en este Artículo cuarenta y cuatro que el sistema financiero nacional; es decir Banco Central, no venderá divisas, porque de lo contrario será un sistema de saqueo de las divisas; y en segundo lugar en la parte final, dice: "La empresa administradora informará mensualmente al Banco Central del Ecuador", no dice de qué, qué es lo que va a informar, informará de qué, yo creo que tiene que ser preciso, qué es lo que tiene que informar el Banco Central del Ecuador.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Salgado.-----

EL H. SALGADO TAMAYO.- Señor Presidente, yo quiero observar que este Artículo cuarenta y cuatro violenta todas las disposiciones legales del régimen financiero, monetario, bancario y con absoluta claridad en su párrafo primero establece claros privilegios para los usuarios de las zonas francas que gozan de libertad cambiaria; pero en el segundo párrafo cuando se trata de señalar qué tipo de unidad monetaria utilizarán para hacer los pagos por la operación, administración, servicios, sueldos y jornales; allí sí se establece que pagarán en divisas nacionales. Realmente considero que por eso también este artículo atenta contra todas esas claras disposiciones legales vigentes en el país.-----

./.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 45.- Los bancos comerciales, locales, podrán avalar créditos otorgados por bancos del exterior a usuarios de zonas francas, siempre que estén autorizados por la Junta Monetaria y bajo un estricto control del flujo de fondos que permita estimar el pago de la deuda en divisas extranjeras en el término concedido para el pago del crédito". Hasta aquí el Artículo cuarenta y cinco.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Siguiendo artículo. Honorable Serrano.-

EL H. SERRANO SERRANO.- Que la Comisión tenga en cuenta, señor Presidente, la Ley de Bancos y la Ley de Régimen Monetario.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Mejía.-----

EL H. MEJIA MONTESDEOCA.- Señor Presidente, a más de lo que se ha manifestado aquí, sería conveniente como observación a todo este capítulo, que se tome en consideración las normas que establece sobre esto la Ley de Régimen Monetario y la Ley de Cambios Internacionales. Además, señor Presidente, soy del criterio de que algo de las divisas aún cuando sea simbólico o un porcentaje mínimo debe quedar en beneficio del país. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 46.- Los bancos comerciales nacionales o extranjeros podrán establecerse en las zonas francas en el área de servicios, previa autorización de la Superintendencia de Bancos". Hasta aquí el Artículo cuarenta y seis.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 47.- Los usuarios de las zonas francas no podrán acceder a créditos de fomento o cualquier

./.

otro preferencial que otorgue el sistema financiero nacional".
Hasta aquí el Artículo cuarenta y siete.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones. Siguiendo artículo.----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 48.- El Banco Central no concederá divisas para importaciones de bienes y servicios que realicen los usuarios de la zona franca. Las autorizaciones de inversión extranjera concedidas por el CONAZOFRA deberán ser remitidas al Banco Central del Ecuador". Hasta aquí el Artículo cuarenta y ocho.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones. Siguiendo artículo.----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Capítulo XIV.- Del Régimen de Tratamiento de Capitales.- Artículo 49.- La inversión extranjera en las zonas francas no estará sujeta al régimen de tratamiento al capital extranjero existente o cualquier otro que se promulgue en el futuro requiriéndose para su operación únicamente de la autorización del Consejo Nacional de Zonas Francas; por lo tanto los usuarios de zonas francas gozarán de un régimen de libre repatriación; tanto de su capital invertido como de las utilidades obtenidas. La inversión de capital nacional en zonas francas se sujetará a las normas vigentes sobre inversión nacional en el exterior". Hasta aquí el Artículo cuarenta y nueve.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones. Honorable Mejía Montesdeoca.

EL H. MEJIA MONTESDEOCA.- Señor Presidente, en este Capítulo catorce, sería muy conveniente poner alguna disposición por lo cual se permita la inversión extranjera, se la registre; pero previamente y luego de haber establecido el origen legal de estas divisas, porque aquí podría venir lo que está ahora de moda, el denominado "lavado de dólares". Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Salgado.-----

EL H. SALGADO TAMAYO.- Señor Presidente: en este Artículo cuaren-

./.

ta y nueve, se pretende realmente una monstruosidad. En el párrafo primero, se establece que la inversión extranjera en las zonas francas es libre de repatriación tanto de su capital invertido como de las utilidades obtenidas. es decir la libertad de invasión y la libertad de saqueo; pero en cambio para las inversiones que en esas mismas zonas francas realiza el capital nacional, allí sí tienen que someterse a las normas vigentes sobre inversión nacional en el exterior, para los que vienen de afuera, absoluta libertad, para los que pretenden el desarrollo desde adentro, la asfixia y la liquidación, no puede haber muestra más palpable de un proyecto entreguista y antinacional. señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Mauge.-----

EL H. MAUGE MOSQUERA.- Señor Presidente que la Comisión estudie el hecho de que parte de las utilidades, un porcentaje de las utilidades obtenidas forzosamente tiene que quedar en el país. Yo no conozco ninguna legislación internacional que no contemple el derecho, toda inversión en un país presupone que parte de las utilidades tiene que quedarse en él, tiene que reinvertirse en el país.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 50.- Los usuarios que se acojan a las ventajas del Acuerdo de Cartagena, deberán sujetarse a las decisiones de la Comisión sobre la materia". Hasta aquí el Artículo cincuenta.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Capítulo XV.- Del Régimen Laboral.- Artículo 51.- Las relaciones laborales entre usuarios de las zonas francas y sus trabajadores, se sujetarán a las leyes laborales vigentes con las modificaciones que se introducen en este capítulo". Hasta aquí el Artículo cincuenta y uno.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Serrano.-----

EL H. SERRANO SERRANO.- Señor Presidente, que se tenga en cuenta al respecto de las modificaciones que se introducen en este

./.

capítulo, una declaración taxtativa de la Constitución Política del Estado y del Código del Trabajo Ecuatoriano que habla de la irrenunciabilidad de los derechos de los trabajadores.---

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 52.- Por su naturaleza los contratos de trabajo en zonas francas son de carácter temporal, por lo tanto no están sometidos a lo que dispone el Artículo 14 del Código del Trabajo y podrán renovarse cuantas veces sean necesarias. En todos los casos los contratos de trabajo en zonas francas deberán registrarse en la Inspectoría del Trabajo de la jurisdicción respectiva". Hasta aquí el Artículo cincuenta y dos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones. Honorable Mauge.-----

EL H. MAUGE MOSQUERA.- Que se suprima, señor Presidente este artículo, porque reforma al Código del Trabajo de tal manera que lesiona el espíritu de lo que son los contratos de trabajo en el Ecuador.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Serrano.-----

EL H. SERRANO SERRANO.- La misma observación, este artículo es inconstitucional, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Granda Arciegas, Honorable. Siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 53.- Los salarios de los trabajadores que laboren para los usuarios de zonas francas, deberán ser superiores por lo menos en un 10% a los salarios mínimos que perciban los trabajadores del mismo sector en el país. Las partes al momento de celebrar el contrato pactarán en dólares americanos el monto del sueldo o jornal, valor que será pagado en sucres calculados al tipo de cambio libre, vigente el día del pago".-----

./.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones. Honorable Granda Arciniegas.

EL H. GRANDA ARCINIEGAS.- Señor Presidente, si se está dando una serie de privilegios a estas empresas, que al menos se diga "no en un diez por ciento a los trabajadores, sino en un cincuenta por ciento más".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Serrano.-----

EL H. SERRANO SERRANO.- Señor Presidente, aparentemente aquí se trata de tentar con los dólares americanos, el patrón dólar que se impone en el mundo; pero con toda esa tentación esta disposición es inconstitucional.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 54.- Por lo menos el 10% del personal que los usuarios de las zonas francas requieren contratar para las funciones administrativas de supervisión y de control de producción será nacional. El personal extranjero que se requiera emplear para esas funciones se contratará con autorización de la empresa administradora de la zona franca; para las demás actividades necesariamente deberá contratarse personal nacional". Hasta aquí el Artículo cincuenta y cuatro.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Mejía Montesdeoca.-----

EL H. MEJIA MONTESDEOCA.- Señor Presidente, solamente para que la Comisión tenga en cuenta lo que dice el Artículo séptimo de la Ley de Régimen Monetario en lo que respecta a los pagos que tiene que hacerse en territorio nacional, aun cuando el octavo establece las excepciones en las cuales se puede pactar en otra moneda extranjera. Y respecto al Artículo cincuenta y cuatro, yo sugiero que por lo menos sea el cincuenta por ciento del personal nacional que deba contratar para los asuntos administrativos. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Maugé.-----

./.

EL H. MAUGE MOSQUERA.- Señor Presidente, tengo la misma observación, establecer el diez por ciento es realmente poco para el personal nacional, debe ser el cincuenta, sesenta o setenta por ciento al personal nacional.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Granda Arciniegas.-----

EL H. GRANDA ARCINIEGAS.- Señor Presidente, uno de los objetivos de este proyecto es generar empleo, sugiero que en vez del diez por ciento del personal nacional se considere la posibilidad de implantar el sesenta por ciento.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Salgado.-----

EL H. SALGADO TAMAYO.- Señor Presidente, este artículo cincuenta y cuatro, establece de manera absolutamente nítida, transparente, el intento de imponer a fines de este siglo y de este milenio, un estatuto colonial; es clarísimo, para administrar, supervisar y controlar noventa por ciento de extranjeros, diez por ciento de nacionales, para los trabajadores allí las proporciones ya no importa, resulta poco menos que insólito que cuando tenemos más de veintidós universidades y escuelas politécnicas, cuando el país sin duda a base de duros esfuerzos ha avanzado en el proceso de la capacitación de su fuerza de trabajo, bajo el pretexto de resolver el problema del desempleo y el subempleo nos pretenda imponer el vasallaje de una política de combis en este nuevo intento de crear aquí en el Ecuador una especie de zona del Canal de Panamá.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Merizalde.-----

EL H. MERIZALDE LARA.- Le pido a que sea el diez por ciento de la mano de obra extranjera, ya que aquí en el país hay mano de obra preparada, porque no solamente las universidades van a servir para preparar hombres para la burocracia, hoy con esta nueva ley vamos a tener hombres calificados para el trabajo.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Siguiendo artículo.-----

./.

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 55.- A los trabajadores de los usuarios de las zonas francas, les corresponde el derecho a participar de las utilidades de conformidad con lo que dispone el Código del Trabajo". Hasta aquí el Artículo cincuenta y cinco.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Bonilla Abarca.-----

EL H. BONILLA ABARCA.- En relación al Artículo cincuenta y cuatro, yo creo que habría que cambiar la proporción, porque si hablamos de que las zonas francas son para promover empleo, debería revertirse el porcentaje y decir por lo menos el noventa por ciento del personal que los usuarios de las zonas francas requieren contratar para la función administrativa, supervisión y control de la producción será nacional; ese es el porcentaje, señor Presidente, noventa por ciento.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Serrano.-----

EL H. SERRANO SERRANO.- Señor Presidente, si se quiere de alguna manera favorecer a los trabajadores ecuatorianos que van a estar en zona franca, que en este artículo concreto se diga: "que se incrementa en un diez por ciento más las utilidades que contempla el Código del Trabajo para este tipo de trabajadores".-
ARCHIVO

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Muñoz.-----

EL H. MUÑOZ CHAVEZ.- Señor Presidente, el Artículo cincuenta y cinco debería suprimirse en razón de que contempla el Artículo cincuenta y uno la disposición correspondiente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 56.- Los contratos de trabajo dentro de las zonas francas, se sujetarán a las normas generales sobre seguridad e higiene del trabajo. No podrán celebrarse contratos de trabajo dentro de las zonas francas con menores de 15 años". Hasta aquí el Artículo cincuenta y seis.-----

./.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 57.- La empresa administradora propenderá al entrenamiento y capacitación del personal que preste sus servicios en ellas". Hasta aquí el Artículo cincuenta y siete.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Mejía.-----

EL H. MEJIA MONTESDEOCA.- Señor Presidente, aquí debería obligarse a la empresa administradora que capacite al personal. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Ponce Palacios.-----

EL H. PONCE PALACIOS.- Señor Presidente, constituye una simple declaración o aspiración. Yo creo que en este punto que es muy importante, debería señalarse que el Consejo Nacional de Zonas Francas, dentro de cada autorización reglamentará las obligaciones específicas para cada caso en relación con el entrenamiento y capacitación del personal. Esto dejo para la Comisión para que en la forma adecuada se lo incluya.-----

ARCHIVO

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Mauge.-----

EL H. MAUGE MOSQUERA.- Señor Presidente, para la Comisión que este artículo diga lo siguiente: "La empresa administradora proporcionará entrenamiento y capacitación del personal que presta sus servicios en ellas.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Delgado Jara.-----

EL H. DELGADO JARA.- En general, señor Presidente. En el último artículo antes de las disposiciones generales. Yo quisiera que los señores legisladores meditemos en el hecho de la gravedad de lo que significaría que este Proyecto con esas observaciones sea expedido en calidad de ley por el imperio del tiempo o por

./.

el hecho de que no pudiese el Congreso tomar una decisión sobre este problema. Es evidente, no quiero hacer comentarios, porque entiendo que habrá la posibilidad de participar en el debate en la primera o en la segunda; pero es incuestionable que se trata de joconizarle al país, lo que está pasando en este Proyecto con estas sugerencias legales planteadas por el Ejecutivo, es una especie de regla única para varios países de América Latina, como se lo está haciendo con el Proyecto de Maquila y otros proyectos de ley más; se está en otras palabras viabilizando el Plan Bush de hacer de todo América Latina parte de un mismo gran mercado en función de lo que significa la disputa con otros bloques económicos como es el caso de la comunidad económica europea. Yo creo que de por medio es un asunto de principios es un asunto de cómo evitar que este Proyecto que es imposición internacional como podemos en el Congreso evitar sea expedido en calidad de ley. Por eso, señor Presidente, yo quisiera hacer una observación general. Los señores legisladores han hecho puntualizaciones muy importantes, necesarias imprescindibles; pero qué grave sería más aún si la próxima semana es de festividades en la Provincia de Pichincha, de que este Proyecto pudiese entrar por imperio de la ley simplemente yo quisiera encarecer a usted, señor Presidente y a los señores legisladores que nos comprometamos para que ese Proyecto en realidad sea ubicado adecuadamente porque significa un proyecto de neo-colonizar a nuestro país y ha afectado la raza de todas las disposiciones legales y las disposiciones de carácter constitucional. Señor Presidente esa era mi observación general.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Salgado.-----

EL H. SALGADO TAMAYO.- Señor Presidente, yo quiero hacer en muy pocas palabras una observación general a este Capítulo Décimo Quinto del régimen laboral. Creo que debe quedar absolutamente claro que la intencionalidad que subyace de buscar solución al problema de la subocupación y la desocupación del país, no puede hacerse haciendo cesión de soberanía, haciendo tabla rasa de la territorialidad del país y tampoco violentando las disposiciones laborales vigentes en el Ecuador. Gracias, señor Presi-

./.

dente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Capítulo XVI.- Disposiciones Generales.-

Artículo 58.- El Ministerio de Relaciones Exteriores a solicitud de CONAZOFRA concederá visas especiales para la permanencia en el país de extranjeros y sus familias siempre que tengan contratos de prestación de servicios con el usuario". Hasta aquí el Artículo cincuenta y ocho.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 59.- La transportación de cargas de propiedad de los usuarios desde y hacia las zonas francas, podrá gozar de tarifas portuarias y aeroportuarias especiales así como de la exoneración total de las restricciones que contemplan las leyes de reserva de carga y de aviación civil, publicadas en los registros oficiales 889, del 6 de agosto de 1979, y 509 del 11 de marzo de 1974, respectivamente, sujetándose al reglamento que para el efecto dicte el Ejecutivo". Hasta aquí el Artículo cincuenta y nueve.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones. Honorable Mauge.-----

EL H. MAUGE MOSQUERA.- Señor Presidente, señores diputados, yo creo que esto debe moverlo a la reflexión, yo creo que esto es el colmo. En el país ni a los estudiantes se les da franquicia especial para el transporte. Cómo es posible que en una ley donde se están estableciendo privilegios, se establezcan tarifas portuarias, aeroportuarias especiales, cuando las empresas nuestras están para quebrar. Y peor señor Presidente, yo creo que en esto la Comisión debe pedir un informe a la Marina Nacional, se está derogando la Ley de Reserva de Carga que fue una ley con espíritu nacionalista para defender la flota naviera nacional.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Mejía.-----

. / .

EL H. MEJIA MONTESDEOCA.- Señor Presidente, mi criterio es de que en el Artículo cincuenta y nueve debería sujetarse a las normas generales sobre tarifas portuarias y también, no debe tener la exoneración que establece la Ley de Reserva de Carga. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El siguiente artículo.-----

EL H. MEJIA MONTESDEOCA.- ... yo sugeriría que se suprima este artículo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 60.- Ninguna autoridad podrá establecer limitaciones o restricciones a las importaciones que realicen los usuarios de las zonas francas". Hasta aquí el Artículo sesenta.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Salgado.-----

EL H. SALGADO TAMAYO.- Señor Presidente, en este proyecto existen ya, claras disposiciones de limitaciones y restricciones absolutamente imprescindibles. Y por lo tanto, este Artículo sesenta debe suprimirse, porque es innecesario e inaceptable.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Muñoz.-----

EL H. MUÑOZ CHAVEZ.- Señor Presidente, es sumamente grave lo que contempla el Artículo sesenta, la autoridad tiene facultades para revisar las importaciones que se realizan, y quizás se debería ampliar en el sentido de que, las importaciones se las realizará de acuerdo a los permisos efectuados.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Serrano.-----

EL H. SERRANO SERRANO.- En este artículo, sólo falta poner que

./.

se puede importar marihuana, cocaína, base, heroína, morfina, etcétera. Que la Comisión revise el contenido de este artículo en general.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Mejía.-----

EL H. MEJIA MONTESDEOCA.- Señor Presidente, en este artículo debería decir, después de "zonas francas, exceptuando aquellas mercaderías que son de prohibida importación y también aquellas mercaderías que son de producción nacional". Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Maugé.-----

EL H. MAUGE MOSQUERA.- Señor Presidente, yo creo que este artículo, por la forma que está redactado, debe suprimirse porque existen ya otras disposiciones, no puede redactarse una disposición en que se diga contrario a la Constitución, que ninguna autoridad puede establecer limitaciones sobre restricciones a los usuarios de las zonas francas. Estamos atentando contra el principio de autoridad nacional; es decir aquí, ni el Presidente de la República, ni las Fuerzas Armadas, ni los gobernadores, ni los intendentes, ni los alcaldes, nadie puede decir nada, sino que los usuarios de la zona franca están por encima de cualquier autoridad nacional y eso simplemente es absolutamente inconstitucional y así no fuera inconstitucional, es lesivo a la dignidad de los ecuatorianos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 61.- Las normas de este título tienen el carácter de especiales y prevalecerán sobre cualesquier otra, sea de carácter general o especial, que se opongan a ellas y no podrán ser modificadas o derogadas por otras leyes, sino por aquellas que expresamente se dicten para tal fin".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones. Honorable De la Torre.-----

EL H. DE LA TORRE ANDRADE.- Señor Presidente, que este artículo sea eliminado, porque prácticamente estaríamos aprobando una

./.

Constitución de la República, porque está negando la capacidad legal de legislar al Parlamento en el futuro sobre la Ley de Zonas Francas.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 62.- Deróganse todas las disposiciones legales que se opongan a las normas de este título y de manera expresa las siguientes: Artículos: 108,109,110 y 111 de la Ley Orgánica de Aduanas y Artículos 431,432,433,434 y 435 de su Reglamento General". Hasta aquí el Artículo sesenta y dos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 63.- El Presidente de la República, en el plazo de noventa días a partir de la fecha de expedición de esta ley, procederá a dictar el reglamento general para la aplicación de las normas de este título". Hasta aquí el Artículo sesenta y tres.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones. Honorable Mauge.-----

EL H. MAUGE MOSQUERA.- Señor Presidente, que la Comisión revise detenidamente las observaciones que se han hecho y vea la posibilidad de archivar este proyecto. Y en todo caso, que posteriormente tranquilamente la legislatura ecuatoriana, por la vía no de un decreto emergente, estudie la posibilidad de zonas francas.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Serrano.-----

EL H. SERRANO SERRANO.- La misma observación, señor Presidente, siendo una ley que no se la puede tratar de la manera como la estamos tratando, y además como luego viene otra ley con el número sesenta y cuatro, dándole continuidad como si fuera la misma ley, lo menos que debían poner después del Artículo sesenta y tres, es la disposición sacramental: "que esta ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial", para luego continuar con la otra, porque el Artículo sesenta y cuatro, no es Artículo sesenta y cuatro, es Artículo primero de las reformas a la Ley de Contratación Pública, que es otra ley, señor Presidente.-----

./.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Mejía.-----

EL H. MEJIA MONTESDEOCA.- Señor Presidente, solamente para guardar relación con lo que dice el artículo, me parece sesenta y cinco de la Constitución, la Comisión en caso de que no vea conveniente este proyecto de ley, puede rechazarlo, modificarlo, no le podría archivar, sino que tiene que de ley sujetarse a una de las tres cosas; pero si no es consenso de este Congreso aprobarlo, tendría que hacer es rechazarla, señor Presidente. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Ponce Martínez. Es decir, perdón, Honorable Ponce Palacios.-----

EL H. PONCE PALACIOS.- Señor Presidente, yo creo que debería la Comisión, considerar una disposición transitoria que armonice la aplicación del Artículo sesenta y siete y el Artículo ocho, por lo siguiente: en el Artículo siete se integra el Consejo Nacional de Zonas Francas, con un representante de las empresas administradoras de las zonas francas y un representante de los usuarios de las zonas francas; pero hasta que se organicen o se autorice tanto las empresas administradoras de las zonas francas como la de los usuarios, no va a haber representante. De manera que no se podrían constituir este Consejo, y por lo mismo no podría ejercer las facultades del Artículo octavo y las demás señaladas en la ley. Por esta razón, para la Comisión dejo esta inquietud, de que se armonice mediante una disposición transitoria.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario, el siguiente capítulo o título, continúe, señor Secretario, Título segundo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Título II.- Reformas a la Ley de Contratación Pública...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el Honorable Enrique Ayala Mora. Sírvase dar lectura al artículo, tiene toda la razón.

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 64.- El segundo inciso del Artículo dos sustitúyase por los siguientes: "Los contratos de adquisición de fármacos y material quirúrgico, que celebren las entidades del sector público, incluido el Instituto Ecuatoriano de

./.

Seguridad Social, que prestan servicios de salud, no se sujetarán a las disposiciones de esta ley, sino al reglamento que para el efecto dictará el Presidente de la República. Tampoco se someterán a esta ley, los contratos que celebren las empresas a las que se refiere el número cinco del Artículo 383, de la Ley Orgánica de Administración Financiera y Control, dentro del giro normal de sus negocios ni aquellos cuyo objeto sea la ejecución de actividades de comunicación social, destinadas a la promoción de las acciones del Gobierno Nacional o las entidades del sector público". Hasta aquí el Artículo sesenta y cuatro.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones. Honorable Enrique Ayala.-

EL H. AYALA MORA.- Gracias, señor Presidente. Cuando iba a comenzar a discutir, a leer este proyecto de ley, enviado por el Ejecutivo, yo le hice notar al Plenario, como ya se había observado en varios sectores de opinión del país y desde luego como ya lo habían notado varios de los honorables legisladores, que estos son dos proyectos de ley, a todas luces, tanto es así que el Título I de este documento, concluye justamente con la fórmula de cajón, con que concluyen todos los proyectos de ley enviados al Congreso, y el que se llame Título Segundo no es otra cosa que lo que en un propio documento de la Presidencia de la República, señor consta como Ley Reformatoria a la Ley de Contratación Pública, tengo en mis manos, señor Presidente, una copia, me ha hecho llegar el Colegio de Ingenieros Civiles del Ecuador...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Le he de rogar que entregue por la Secretaría.-----

EL H. AYALA MORA.- Sí, señor Presidente la voy a entregar. Que está membretada con papel justamente de la Presidencia de la República y que fue enviada a ese organismo en consulta en algún momento y que consta justamente con el formato de un proyecto distinto, y dice: "Congreso Nacional.- El Plenario de las Comisiones Legislativas, etcétera, expide la siguiente Ley de Contratación Reformatoria a la Contratación Pública, y justamen-----

./.

el Artículo primero de este Proyecto, coincide como es obvio con el Artículo número sesenta y cuatro de este nuevo proyecto. Señor Presidente, yo no quisiera entrar en discusión pero...-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sírvase dar lectura a los artículos citados por el Honorable Ayala Mora, señor Secretario. Proceda, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "Presidencia de la República. Congreso Nacional. El Plenario de las Comisiones Legislativas.- Considerando: Que es necesario reformar la Ley de Contratación Pública, a fin de tener mayor...", está una copia sumamente borrosa, señor Presidente, "a sus procedimientos y contribuir al logro de las metas planteadas al expedirla; Y, en ejercicio de sus facultades constitucionales; Expide la siguiente Ley Reformatoria a la Ley de Contratación Pública. Artículo 1.-..."-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Prosiga.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.-...el segundo inciso del Artículo dos, sustitúyase por los siguientes: Los contratos de adquisición de fármacos y material quirúrgico que celebren las entidades del sector público, incluido el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, que prestan servicios de salud, no se sujetarán a las disposiciones de esta ley, sino al Reglamento que para el efecto dictará el Presidente de la República.- Tampoco se someterán a esta ley los contratos que celebren las empresas a las que se refiere el número cinco del Artículo trescientos ochenta y tres de la Ley Orgánica de Administración Financiera y Control, dentro del giro normal de sus negocios. En aquellos cuyo objeto sea la ejecución de actividades de comunicación social destinadas a la promoción de las acciones del Gobierno Nacional o las entidades del sector público".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Continúe, señor Diputado.-----

EL H. AYALA MORA.- Gracias, señor Presidente, usted ha dispuesto que se lea el documento que yo me permití remitir a Secretaría,

./.

que prueba algo que ya todos sabemos, de manera que no se trata pues en este momento de discutir una cuestión que es obvia, y es que el Ejecutivo añadió un proyecto original al articulado correspondiente a otro proyecto. Señor Presidente, eso va a dilatar y a complicar la discusión, si se hace esto además en vísperas de las fiestas de Quito, que son feriados en la capital, lo que estamos pensando, señor Presidente, es que no va a tener tiempo el Plenario de discutir todo el proyecto. Yo no quisiera entrar en discusión decía, señor Presidente, con distinguidos diputados como el Diputado Salinas o el Diputado Granda, que ya la vez anterior hicieron una ardorosa defensa del proyecto enviado por el Ejecutivo; pero yo quiero apelar a la sensibilidad de todos los legisladores, para decir esta vez también, que este no es un proyecto de oposición por la oposición, sino una cuestión mucho más de fondo, no podemos permitir que al Congreso se le envíen dos proyectos en uno solo, en forma inconstitucional, en forma inconveniente. Y en ese sentido, señor Presidente, yo me permito proponer al Plenario, que se disponga que pase a Comisión, una vez que se ha leído el proyecto original, que se devuelva al Ejecutivo el resto del articulado, pidiéndole que si así cree del caso lo envíe como el proyecto que es, si prefieren en forma urgente, pero como un proyecto individual, de manera incluso que podamos tener el tiempo necesario para poder discutir este asunto de las zonas francas, que de suyo es una cuestión compleja y de suyo es una cuestión altamente conflictiva. Yo quisiera apelar insisto a los legisladores en esto que nos va a poner a discutir, a discutir realmente; es decir, que nos va a poner en la posibilidad de discutir en los pocos días que sobran, los sesenta y cuatro artículos, incluso por razones prácticas. Yo quisiera, señor Presidente, le he hecho llegar a Secretaría una moción muy corta en términos de su formulación, que le ruego haga leer y la ponga a discusión, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sírvase dar lectura a la moción.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. La moción dice así:
"Que se remita el proyecto leído a la Comisión de Presupuesto

./.

y se devuelvan los artículos correspondientes al Título II del mismo al Ejecutivo para que, si lo cree conveniente lo envíe nuevamente al Congreso de acuerdo a la Constitución".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración la moción. Tiene la palabra el Honorable Bonilla Abarca.-----

EL H. BONILLA ABARCA.- Yo quiero respaldar esa petición formulada por el Diputado Enrique Ayala, porque inclusive ya en el trámite interno en el Congreso, la primera parte como usted bien acaba de disponer, va a la Comisión de Presupuesto o puede ir a la Comisión Económica también...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Perdón, creo que hay un error de Secretaría, Económico o de Presupuesto, a la Comisión de lo Económico.--

EL H. BONILLA ABARCA.- Bueno, señor Presidente, iría a la Comisión de lo Económico, pero la otra parte, la Ley de Contratación, las reformas de la Ley de Contratación Pública, tendría que ir a la Comisión de lo Civil. Por lo tanto, señor Presidente, yo creo que es pertinente la petición formulada por el Diputado Enrique Ayala que le devuelva al Ejecutivo, la segunda parte de este enviado, a fin de que si quiere, si es su deseo, además creo que es indispensable, se envíe el otro proyecto pues, en un proyecto aparte, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Punto de orden, Honorable Mejía.-----

EL H. MEJIA MONTESDEOCA.- Rogaría que disponga a Secretaría, que por favor lea el título de este proyecto de ley.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario, sírvase proceder como solicita el Honorable Mejía.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "Título II.- Reformas a la Ley de Contratación Pública".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra, Honorable Mejía.-----

./.

EL H. MEJIA MONTESDEOCA.- Señor Presidente, le solicité para orientar como siempre la discusión que me parece válida, que lea el título del proyecto de ley enviado por el señor Presidente de la República, dice, por si acaso, señor Presidente: "En uso de sus facultades constitucionales" dice -coma- "Expide la siguiente Ley de Zonas Francas y de Reformas a la Ley de Contratación Pública", en un sólo proyecto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el Honorable De la Torre.-

EL H. DE LA TORRE ANDRADE.- Señor Presidente, sólo también para apoyar la moción presentada por el Diputado Ayala, porque indudablemente se están violentando ciertas formalidades en el trámite de una ley, no sería nada agradable, que mañana recibiéramos otro proyecto de ley, de reforma al Código Penal y reformas al Código de Comercio o reformas a la Ley de Aduana, yo creo que las cosas deben ser claras, precisamente para el entendimiento del propio pueblo ecuatoriano y también para que los legisladores podamos realmente aprobar una ley que sea clara, precisa y concisa.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El Honorable Maugé.-----

EL H. MAUGE MOSQUERA.- Señor Presidente, creo que podríamos adoptar el procedimiento propuesto, aprobar la propuesta del Honorable Ayala, pero yo me permito hacer para ahorrar tiempo, otra propuesta. Que se suprima el Título II, y que se expande la una ley a lo Económica y la otra a lo Civil y las trataremos por separado como dos leyes y así se las enviemos a la Presidencia de la República como dos leyes diferentes; es decir, el Congreso Nacional, perfectamente puede rectificar un procedimiento equivocado en cuanto a la forma, y establecer exactamente como está establecido, porque en la parte inicial, cuando se leyó ya, dice exactamente lo mismo aquí: "El Congreso Nacional.-

El Plenario de las Comisiones.- Considerando" y aquí dice: "Que es necesario reformar la Ley de Contratación Pública a fin de dar mayor actividad a su procedimiento y continuar al

logro de las metas planteadas y expedirlas; Y, En ejercicio de sus facultades constitucionales, Expide la siguiente Ley De Zonas Francas y de Reformas a la Ley de Contratación Pública; es decir, primero hay considerandos en torno a las zonas francas esta es una ley, luego hay otro considerando y de tal manera que nosotros podemos suprimir lo que dice el Título II que no está el título y proceder al análisis de dos leyes, porque son dos leyes, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El Diputado Granda Arciniegas.-----

EL H. GRANDA ARCINIEGAS.- Señor Presidente, lamentablemente la propuesta es inconstitucional. Ante la propuesta del señor Presidente de la República de acuerdo al Artículo sesenta y cinco, el Congreso Nacional lo que puede hacer es con su venia, señor Presidente, "aprobarlo, reformarlo o negarlo". Esta es la atribución del Congreso, por lo tanto el planteamiento hecho acá es inconstitucional, atenta contra el Artículo sesenta y cinco de la Constitución. Soy del criterio, señor Presidente, del planteamiento hecho por el Honorable Maugé de tratar como dos proyectos distintos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Salinas.-----

EL H. SALINAS PALACIOS.- Señor Presidente, no con el ánimo de discutir ni nada por el asunto, simplemente por algo de procedimiento, usted ya ordenó a Secretaría que se lea ya el Título II, se leyó el primer artículo y conforme hemos venido actuando, lo único que nos correspondería es plantear observaciones al artículo, no plantear una moción que suspenda el estudio de lo que estamos tratando, asunto de procedimiento nada más. Yo le ruego que recoja simplemente observaciones al artículo y ordene que por Secretaría se continúe leyendo los artículos.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Mejía, no. Diputado Luis Ponce Palacios.-----

EL H. PONCE PALACIOS.- Señor Presidente, hay definitivamente

./.

una incongruencia, porque es un proyecto de ley, que contiene dos leyes diferentes, cosa totalmente contradictoria y absurda. Y en la práctica podría traer problemas, porque podría el Congreso, el Plenario de las Comisiones aprobar o desaprobar la primera ley o aprobar o desaprobar las reformas a la Ley de Contratación Pública o de aprobarse la una parte y negarse la otra parte, lo cual no estaría dentro de la congruencia que debe existir en la forma de legislar por parte del Congreso. Yo creo que el Congreso tiene perfectamente atribución para considerar ambos proyectos, pero organizar su tratamiento en forma lógica. De manera pues que, cumpliendo con su misión pues de legislar precisamente y de aprobar, desaprobar o aprobar los proyectos que manda el Ejecutivo en la debida forma, reformando el proyecto u organizándolo en la forma más lógica como sucede en este caso. De ahí que yo creo que procedería la moción del Honorable Maugé, en el sentido de dividir el tratamiento de este proyecto, dividir en dos leyes. Yo creo que el Congreso perfectamente puede aprobar y tramitar el Proyecto de Zonas Francas por un lado, y cambiando inclusive la numeración en los artículos, tratar lo que es contenido del Título II del proyecto enviado por el Ejecutivo.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Serrano.-----

EL H. SERRANO SERRANO.- Señor Presidente, con la mayor consideración, quiero manifestarle que yo siempre pido la palabra primero y me dan al último, desde la próxima sesión voy a venir con la bandera roja o con un pito para poder hacerme presente...-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable consta el Plenario que usted es en las estadísticas, el que más interviene en el Congreso y yo me lleno de satisfacción. De tal manera que no procede su reclamo.-----

EL H. SERRANO SERRANO.- ... el problema de intervenir al último es, que los honorables diputados ya me dan diciendo lo que yo tenía que decir y entonces coincido a plenitud con todo lo que han manifestado los compañeros diputados y me queda algo que

./.

manifestar. Que las reformas a la Ley de Contratación Pública son lo más importante del proyecto, hay un problema muy grave que está entabando a los gobiernos seccionales, municipios, consejos provinciales, que no pueden contratar por el absurdo de la famosa Ley de Contratación Pública, que se la aprobó aquí a trochi mochi, en el anterior Congreso, y entonces tenemos que buscar la alternativa, porque acá han venido gobiernos seccionales a pedir que por favor esta ley sí se la trate y se le dé el tratamiento prioritario que se establece. Esto es lo que habría que completar, ya se dijo por parte del Diputado Maugé, y de otros diputados, que hay un problema de procedimiento inclusive en esta ley porque por una parte tiene que mandarse a una Comisión y la otra parte de esta ley tiene que mandarse a la Comisión de lo Civil y lo Penal, para que lo trate, señor Presidente. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con las intervenciones de los honorables: Víctor Granda, Enrique Ayala, Honorable Salgado, Honorable Maugé, Honorable Delgado y Honorable de la Torre, se cicra el debate. Honorable Delgado.-----

EL H. DELGADO JARA.- ... el orden que leyó, señor Presidente, pero yo quisiera decir algunas cosas. El Artículo sesenta y cinco de la Constitución Política permite la posibilidad de aprobar, reformar o negar, una ley, pero el señor Presidente de la República siguiendo el ejemplo del señor ingeniero Febres Cordero tiene la costumbre de mandar varias leyes en un solo proyecto. Existe lo que decía aquí Manuel Salgado, un proyecto de establecer un andamiaje jurídico para lo que los intereses externos hagan en el Ecuador lo que a bien desee; éste tiene un antecedente y está vinculado con el Proyecto de Maquila, en el Registro Oficial del tres de agosto de mil novecientos noventa, siete días antes de que concluya el Período Legislativo anterior se aprobó una ley que se llamaba "Ley de Carácter Emergente" que tenía el siguiente título: "Ley de Régimen de Maquila, de Contratación Laboral a tiempo parcial y de Reformas al Código del Trabajo, la Ley de la Corporación Financiera Nacional, la Ley de Compañías Financieras, la Ley de Consultoría, la Ley

./.

Orgánica de Aduanas, la Ley de Creación de Garantías Crediticia y la Ley Orgánica de Servicio Exterior, nueve leyes en un solo proyecto emergente; esa modalidad la inauguró aquí en el país el señor ingeniero León Febres Cordero y eso exactamente como metodología la utiliza el señor doctor Rodrigo Borja Cevallos y hay que decirlo y aquí han habido observaciones muy claras en el sentido de que han existido varias transgresiones de tipo constitucional, aquí se señaló por ejemplo la situación de cómo se afectaba los intereses de los trabajadores en cuanto a la legislación laboral en la propia Constitución y en el Código del Trabajo; por lo tanto no cabe la menor duda, lo que tiene que hacerse con este proyecto si es uno solo, es el de negarlo porque existen claras contradicciones con lo que la Constitución Política del país lo establece. Por lo tanto, señor Presidente, yo creo que es pertinente la necesidad de que si esto va a ir a dos comisiones, que por favor el Congreso o el Plenario en este caso, tenga la posibilidad de rechazar este proyecto, porque atenta a la Constitución Política, porque además desde el punto de vista político, es parte de una estrategia de abrir las puertas del país para que los intereses de las multinacionales hagan su agosto en la República del Ecuador, de eso se trata. Por eso yo pediría, señor Presidente, de la manera más comedida, de que se evidencie lo que está aconteciendo con este proyecto de ley y que es parte de una estrategia de varios proyectos de ley para hacer lo que aquí se ha dicho con todo razón, un adamiaje jurídico en el cual el Congreso Nacional tendría parte de complicidad y de colaboración para hacer de este país obvia- te una vitrina de los intereses de los productos extranjeros. En esa medida, señor Presidente y a través suyo quisiera solici- tar a los señores legisladores, que hagamos un esfuerzo para el día martes, miércoles y jueves, rechazar si es que van a hacer dos proyectos, cuando menos éste en los términos que está concebido. No puede el señor Presidente de la República además creer que no vamos a caer en cuenta en el Congreso Ecuatoriano, lo que está proponiéndose en el proyecto que viene a nombre de él, realmente yo creo que si es que aquí existen amigos del señor doctor Borja que los tiene entiendo, y diputados coidearios y que aman al partido de él pues, tienen que aconsejarle que

./.

por favor se vea unos buenos asesores. Cómo puede pensar el señor doctor Borja que nosotros vivimos de una lesa territorialidad espiritual para decir de alguna manera, y suponer que no vamos a caer en cuenta la serie de transgresiones constitucionales que es lo que ha planteado en la redacción de estos artículos que han sido leídos, aquí se han hecho observaciones por parte de diversos diputados de diversos partidos, entonces yo creo que suponer que no vamos a caer en cuenta como yo entiendo el señor Presidente o sus asesores creyeron, sería una grave cosa, señor Presidente, por eso es que yo me permito plantear lo siguiente a los señores miembros del Plenario, a través suyo conforme el Reglamento lo establece. Si es que se deja que este Proyecto salga vigente en función del imperio de la ley, porque en quince días el Congreso no pudo emitir un criterio de aprobar, de rechazar o de reformar, estaríamos siendo cómplices con acto adicional de una estrategia que imponen las transnacionales y hay que decirlo de manera clara, el Gobierno de los Estados Unidos que quiere en toda América Latina ampliar su mercado interno, esto no puede seguir y el Proyecto Maquila, y este proyecto y otros más, son parte de la estrategia que además no es que imponen las transnacionales y hay que decirlo de manera clara, el Gobierno de los Estados Unidos que quiere en toda América Latina ampliar su mercado interno, esto no puede seguir y el Proyecto Maquila, y este proyecto y otros más, son parte de la estrategia que además no es fórmula para el Ecuador, no es una iniciativa que se está inaugurando en el caso ecuatoriano, esto tienen otros países y ha sido el promotor para América Latina, México; y mire, señor Presidente y señores legisladores, no es el caso que cuando se hace una reunión del Fondo Monetario Internacional para que presida esas reuniones, no le llevan ni siquiera al Ministro de Finanzas de México, le llevan al del Ecuador, pues, porque ha habido un gobierno dócil, ha habido una política de sumisión total y eso lo pudieron hacer sobre todo en el período anterior cuando disponían de una mayoría absoluta, llegaron al extremo para que ese mismo proyecto en el Proyecto de Maquila, renunciar y dar la atribución del Congreso al Ejecutivo incluso lo que significa la política salarial. Por eso y con su venia, señor Presidente, en el segundo conside-

./.

rando del Proyecto de Maquila, oíase lo que se decía y que fue aprobado por el Congreso Nacional, por el Plenario en los últimos días del período anterior "que el establecimiento de industrias maquiladoras, la contratación laboral a tiempo parcial y la asignación a la Función Ejecutiva de facultades suficientes sobre la política salarial, son prioridades en el marco de un esfuerzo nacional para la superación del grave problema del desempleo y del subempleo. El mismo argumento, es decir afrontar el problema del empleo y del subempleo es el mismo objetivo justificatorio para qué, para que incluso el Congreso renuncie a la posibilidad de establecer y de enseñar una política salarial; es decir, señor Presidente, no se está aquí discutiendo sólo el problema de un proyecto, que es este proyecto, se está discutiendo en definitiva una cosa más grave, una estrategia para que todos nuestros países sean parte de un rosario de mercados que va a servirle a la economía norteamericana y que significa además ponerle en condiciones de riesgo a la propia industria nacional. Cómo compiten los industriales ecuatorianos con las grandes multinacionales, desde el punto de vista tecnológico, la capacidad de generar productos con la más alta tecnología, hace que hayan productos más baratos, va sin duda alguna abrirse las puertas para que el propio sector de la industria nacional se quede en condiciones de absoluta desventaja. Por eso señor Presidente y señores legisladores, al margen de las fiestas de la ciudad de Quito que todo el mundo tiene derecho a festejarlas, yo solicito de que el Congreso Nacional tenga el suficiente cuidado para que por lo menos esta parte si van a hacerlo en dos partes el mismo proyecto que es el caso justamente de la Ley de Zonas Francas en los términos que está concebido, sea rechazado por el Congreso Nacional, porque aquí todos los señores legisladores de los diversos partidos que han opinado, han señalado sus observaciones sobre la violaciones de tipo constitucional y las contradicciones legales con normas expresas que están consagradas en la Constitución Política. Señor Presidente, yo creo que este Proyecto no es más que la continuación de este otro proyecto que fue aprobado en los últimos días del período anterior, que es el Proyecto de Maquila y otros ocho proyectos adicionales. Por eso, yo me permito apoyar lo que

./.

significaría el hecho de que sea rechazado si los señores legisladores creen que este Proyecto debe desglosarse en dos partes, pues muy bien, pero cuando menos de lo leído hasta el momento, de las observaciones que tenemos en cuanto a la Ley de Zonas Francas, no puede el Congreso impasiblemente dejar que sea ley de la República, porque no hemos tenido los días suficientes para discutirlo, para reformarlo, para rechazarlo. Señor Presidente, me parece y creo que todos los señores legisladores coincidirán, en que no es eminentemente un acto patriótico, pienso yo, señor Presidente, en que defiendan criterios que están incluso en contra de la propia concepción ideológica del partido Izquierda Democrática. Hemos leído la declaración de principios, las formulaciones políticas básica de lo que la Izquierda Democrática, la social democracia plantea, no puede este Proyecto pasar así, impasiblemente, es parte de una estrategia de desmantelar las barreras de otros países, existe este momento en el mundo una gran competencia, la Comunidad Económica Europea es una potencia económica incuestionable liderada por Alemania país que perdió la guerra; sin embargo económicamente es el eje de un bloque económico; los Estados Unidos tiene la deuda externa más grave del mundo y no la paga; pero claro, necesita qué cosa, para competir frente a la Comunidad Económica Europea, necesita de nuestros mercados, de nuestras materias primas para que alimenten su industria y necesita de nuestros habitantes para venderle los productos; es decir que estamos inscritos, somos parte de un ajedrez a nivel mundial, una geopolítica gigantesca y qué es lo que sucede, miren ustedes en el mundo lo que ha pasado, sucede de que los países que ganaron la segunda guerra mundial, los países aliados los que encabezaron, no son los económicamente hoy lideran el mundo, como la carrera armamentista les devoró, les engulló, y que llevó la peor parte justamente los países socialistas porque ellos no sacan dinero a través de la deuda externa, porque ellos no tienen bancos y no tienen posibilidad de extraer plusvalía porque no tuvieron inversión extranjera en el tercer mundo, cosa que sí tuvieron las potencias capitalistas, nos encontramos en una situación obvia, pues, los Estados Unidos para recuperar su poderío económico frente al avance del Japón y de la Comunidad Económica Europea, qué

./.

es lo que necesita y busca, justamente que nuestros países le abran las puertas, que seamos parte de un mercado, ese es sin ninguna duda un hecho incuestionable; y entonces nosotros como legisladores del pueblo ecuatoriano, que hemos sido designados y elegidos por ellos, cuando menos deberíamos expresar nuestra disconformidad y decirle al señor doctor Borja, sin faltarle al respeto de ninguna manera, de que no estamos de acuerdo con un proyecto que lastima los intereses nacionales en los términos que está concebido, que debería él buscarse otros asesores, porque lo que está realmente planteándose es una política que si es que no es un problema de asesores, sería muy grave, porque es una política antinacional, es una política contraria a los intereses del pueblo ecuatoriano, contrario incluso a los sectores de la industria que este momento tiene gran parte del patrimonio productivo de la República; pero que en la competencia contra las multinacionales lleva la de perder enormemente pues, qué otra cosa es el Plan Bush sino es justamente una proposición de que le abra las puertas todos los países de América Latina para hacer dizqué el mercado del hemisferio occidental, eso es en definitiva; y, entonces señor Presidente, yo quiero con esta argumentación, pidiendo disculpas de que me he alargado un poco, señalar un criterio, creo que dado los antecedentes y los argumentos de los propios diputados de que hay contradicciones de carácter constitucional, este proyecto debería ser rechazado dentro de los quince días que establece el Artículo sesenta y cinco de la Constitución. Muchas gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Granda.-----

EL H. GRANDA AGUILAR.- Gracias, señor Presidente, señores diputados: con la primera aclaración, entiendo que cuando el Diputado Ayala decía que el Diputado Granda ha apoyado este proyecto, no se refería a mi persona, porque soy al igual que el compañero Delgado, un tenaz opositor a este proyecto de ley. Yo creo, señores diputados, que aquí hay dos problemas, un problema político y un problema constitucional y legal. El problema político, señor Presidente, consiste en que el Congreso Nacional y este

./.

Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes no puede ni debe ser una alfombra del Ejecutivo; el señor Presidente de la República debe respetar al Congreso Nacional y tiene que respetarlo acogiendo exactamente lo que dice la Constitución. Si el señor ingeniero Febres Cordero enviara o calificar a quince proyectos de ley como en materia económica y urgente y como el Congreso no los podía tratar y entraban en vigencia por el ministerio de la ley, ahí había una maniobra, el señor abusaba de una facultad constitucional que habla de enviar un proyecto de ley en materia económica. Revisemos el Artículo sesenta y cinco de la Constitución: "Si un proyecto de ley en materia económica, -dice el inciso cuarto-" Les ruego señores diputados revisar esa disposición constitucional. Le rogaría señor Presidente, que el señor Secretario lea la primera línea del Artículo sesenta y cinco en el párrafo cuarto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "Si un proyecto de ley..."-----

EL H. GRANDA AGUILAR.- Gracias, señor Presidente. Si un proyecto de ley en materia económica, si un proyecto de ley, Febres Cordero, mandaba quince, el Congreso no podía aprobar los quince en los quince días porque era ilógico entraban en vigencia por el Ministerio de la Ley y esta facultad puesta en la Constitución en la última reforma que se hizo, se convirtió en definitiva en una puerta para que el Presidente de la República imponga las leyes que le daba la gana; pero ahora el doctor Borja aprovechando el Congreso que tenía en el período anterior, manda como un proyecto de ley, diez leyes para reformarlas, en este caso no, pero en la época del doctor Lucero mandaba nueve o diez y el Congreso tenía que aprobar todo este paquete en diez o quince días y entraban evidentemente en vigencia porque el Congreso casi no lo discutía y se aprobaba el proyecto de ley con diez leyes incluido. Señores el problema, este problema yo creo que es político de dignidad del Congreso, al Congreso hay que

./.

respetarlo y hay que respetar la Constitución, nosotros no somos amanuenses del Ejecutivo, somos parlamentarios, somos legisladores y en materia económica hay que discutir con todo cuidado y detenimiento asuntos que tienen tan grande trascendencia como este de la zona franca o la Ley de Contratación Pública, nadie discute de que los dos son asuntos importantes y que el país requiere, que los municipios exigen, que los ministerios demandan mayor claridad en la Ley de Contratación Pública, Ley de Contratación Pública que fue también discutida y aprobada en forma apresurada, por eso fíjense ustedes, en menos de cuatro meses reformas a la Ley de Contratación Pública, si esa ley hubiera sido discutida con los interesados, si a esa ley se le hubiera permitido que todos los diputados participen en su discusión, no hubiera sido necesaria las reformas que se plantea a los cuatro o cinco meses. Entonces ahora, señor Presidente, se plantea una ley que crea el asunto de las zonas francas y a la vez la ley que reforma la Ley de la Contratación Pública, dos leyes en una, eso viola el Artículo sesenta y cinco de la Constitución, por lo tanto por la forma deberíamos rechazar ese proyecto como sugiere el Diputado Delgado, pero hay los quince días para hacerlo, pero también, señor Presidente, creo que es pertinente lo que ha planteado el señor Diputado Ayala, yo me permito apoyarlo en el sentido de que sea leído el proyecto hasta la parte que trata de las zonas francas, incluso la última disposición hace referencia a la obligación del Presidente para reglamentar esa ley, los artículos siguientes son otra ley, ya no es una ley, sino son dos leyes, que incluso para el trámite parlamentario tendría que ser discutido por diferentes comisiones, devolvamos la otra parte, rescatando la dignidad del Congreso y el derecho que tenemos a discutir las cosas con seriedad y a profundidad y que el señor Presidente de la República cumpliendo el Artículo sesenta y cinco, si es su deseo, califique de económico y urgente como así entiendo que lo es el asunto de la Ley de Contratación Pública y la remita al Congreso para darle el trámite correspondiente. Entonces yo creo que se trata aquí de defender la dignidad del Congreso Nacional y de defender por otro lado también el respeto cabal a la Constitución e incluso, señor Presidente, a la lógica, para que los proyectos de ley sean hechos con sabi-

duría y no al apuro como parece ser la intención de la Función Ejecutiva. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Enrique Ayala.-----

EL H. AYALA MORA.- Señor Presidente yo adrede no he querido entrar en la discusión de fondo, yo creo que la próxima semana tenemos que darnos tiempo para discutir la constitucionalidad y conveniencia del Proyecto de Ley de Zonas Francas, el Congreso conservará toda su capacidad, para conociendo el informe de la Comisión, rechazar el proyecto o reformarlo, yo estoy en la tesis de rechazarlo en su conjunto; pero señor Presidente, hay una cuestión a la que yo me he remitido, es una cuestión de procedimiento. Le he demostrado al Plenario que el Proyecto remitido por el Presidente de la República, termina en el Artículo setenta y tres y que ahí comienza otro proyecto que justamente quedó probado, que incluso en un propio documento de la República es un documento distinto. Yo creo señor, que éste es el punto que ahora debemos dilucidar, sin perjuicio de que discutamos lo otro en su debido momento. Sobre este punto, señor Presidente y señores diputados, yo creo que tenemos que tomar una decisión, sería pensable desde la sana lógica que habría que dividir el Proyecto en dos y mandar uno a una Comisión y otra a otra; pero eso tiene dos órdenes de problema que lo hacen inmanejable. El primero de carácter constitucional y reglamentario, el Presidente mandó un proyecto, aquí lo hemos dividido en dos, si estamos tramitando dos proyectos, cuál de los dos proyectos es el urgente, si estamos discutiendo dos proyectos y negamos uno y aprobamos el otro, señor Presidente, cuál es entonces el proyecto que el Presidente podría poner en vigencia si es que él considera que no se lo ha discutido en su integridad, en los quince días constitucionales. Hay un problema constitucional adicional que yo quisiera que lo meditaran los señores diputados y es que tal como está concebido el proyecto, efectivamente cumple en la formalidad la Constitución, que dice que el Presidente podrá remitir un proyecto considerado urgente y es lógico, si es urgente y solamente tiene quince días el Congreso para discutirlo, tiene que tratarse de un solo proyecto. Cuando el

./.

ingeniero Febres Cordero nos mandaba paquetes de proyectos, justamente varios de los legisladores aquí presentes que conformábamos el Bloque Progresista, sosteníamos la tesis de que el Presidente sólo puede mandar un proyecto, en esos casos el ingeniero Febres Cordero nos mandaba nueve, pero separados, ahora nos han mandado dos pero juntos dentro de un mismo cuerpo, dentro de un mismo articulado. Yo quisiera apelar a la sensatez de los honorables legisladores y plantearles este problema desde esa perspectiva. Si ya hemos sostenido con don Andrés Vallejo Arcos como Presidente del Congreso la tesis de que el Ejecutivo sólo puede mandar un proyecto, seamos coherentes y digámosle al Ejecutivo que corrija el error cometido, que rectifique el procedimiento, digámosle, hemos leído el proyecto hasta donde se termina el Proyecto de Zonas Francas, y le pedimos que dada la importancia del tema que nadie discute que es importante, se sirva remitir al Congreso el Proyecto de Reformas a la Ley de Contratación Pública de acuerdo a la forma en que prescribe la Constitución; no podemos, señor Presidente dividirlo en dos, eso empañaría todavía más el Proyecto, porque hay incluso una razón práctica, y la razón práctica es tiempo, señor Presidente, si las dos comisiones tratan los proyectos hasta el día lunes o martes, tendremos dos días de sesiones hábiles para poder discutir dos proyectos de ley, cada cual con más de sesenta artículos, esto quiere decir que en semana de fiestas del Congreso está avocado a discutir dos proyectos en primera y en segunda discusión y que vamos a tener además los informes listos de tal manera que así pueda hacer. Me parece que desde el punto de vista de la lógica del trámite constitucional y de la conveniencia de darle la importancia que los temas tienen, la única posibilidad es proceder de acuerdo a lo que yo me he permitido proponer es decir que se tramite el proyecto hasta donde ha sido leído, porque ese es el proyecto de ley y que devuelva al Ejecutivo el articulado restante indicándole de que el Congreso tendrá mucho gusto de discutir este importante proyecto cuando lo mande el Ejecutivo de acuerdo a lo que dispone la Constitución y de acuerdo a lo que la sana lógica permite prever que el Congreso pueda hacer en los próximos días. Eso es señor Presidente, yo creo que en cuanto a la conveniencia, o en cuanto a la posibilidad de rechazar o no el Proyecto, no estamos discutiendo-

./.

lo en este momento, ya que insisto, tiempo habrá cuando llegue el informe de la respectiva Comisión para que discuta el problema, pero ahora yo me permito insistir en la propuesta que he hecho originalmente. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Salgado.-----

EL SALGADO TAMAYO.- Permítame usted que apoye una propuesta caracterizada por su sensatez y ecuanimidad, y por un estricto apego a la lógica, la propuesta del compañero Enrique Ayala. Nadie quiere discutir aquí ni objetar que respetamos el contenido del Artículo sesenta y cinco de la Constitución, en cuanto señala que la iniciativa en la expedición de leyes corresponde entre otros al señor Presidente Constitucional de la República. Creo que todos estamos de acuerdo al respetar también el párrafo cuarto de ese mismo artículo, que señala que si un proyecto de ley en materia económica fuere presentado por el Presidente de la República y calificado por él de urgente, el Congreso Nacional o en su receso el Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes, deberá aprobarlo o reformarlo o negarlo; pero hay también, con su venia, señor Presidente, el claro contenido constitucional del Artículo sesenta y seis que señala que el Congreso conoce, aprueba o niega proyectos de ley, y sobre esto, un asunto que lo conocemos todos, si el Congreso o en su receso el Plenario de las Comisiones tiene la facultad de legislar y tiene la facultad privativa de interpretar las leyes, cómo es posible de que el Plenario de las Comisiones Legislativas abdique, se niegue así mismo la posibilidad elemental y básica de rectificar un procedimiento que nadie ha dicho aquí que no sea equivocado o que sea correcto. Señores, señor Presidente, yo quiero acudir, por eso argumentaba que quiero apoyar la sensatez, la ecuanimidad y la lógica, los pueblos y los hombres sólo respetan a quien se hace respetar y el respeto nace siempre del respeto mutuo, de tal manera que si hay un error de procedimiento que debe modificarse, me parece que lo más lógico, sensato y equilibrado es que una vez que hemos dado lectura al primer proyecto de ley, éste pase como se ha señalado ya a la respectiva Comisión Legislativa Permanente y que cuando el segundo proyecto en los términos más respetuosos se devuelva al señor Presidente

./.

Constitucional de la República diciéndole que se llenen las formalidades y que este Congreso también como es lógico, si él lo estima como urgente, dará un tratamiento a estas reformas a la Ley de Contratación Pública. Gracias, señor Presidente.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado René Mauge.-----

EL H. MAUGE MOSQUERA.- Señor Presidente: lo que aquí se está proponiendo es más o menos también lo que yo propuse, porque estamos dividiendo a este Proyecto en dos, la una propuesta dice que se conozca el primer proyecto y el otro se lo envíe, es decir que no se lo trate sino que se lo envíe al Presidente diciéndole que es otro proyecto. Mi propuesta es de que se debatan los dos proyectos, se quite el título segundo y pase la reforma a la Ley de Contratación Pública y se le enumere no como sesenta y cuatro sino como primero, segundo, tercero y cuarto, quinto y sexto hasta terminar es decir, se le dé la estructura de otra ley como lo es, porque efectivamente la una ley corresponde incluso por materia, por Reglamento del Congreso, corresponde a la Comisión de lo Económico, Agrario, Industrial y Comercial, la Ley de Zonas Francas y la Ley de Reforma de Contratación Pública corresponde a la Comisión de lo Tributario, Fiscal, Bancario y Presupuesto porque es un asunto de carácter fiscal, de tal manera que son las dos comisiones que tiene que ir. El artículo de la Constitución ^{ARTÍCULO} que se ha referido, dice que si un proyecto de ley en materia económica fuere presentado por el Plenario de las Comisiones Legislativas deberá aprobar, reformar o negarlo dentro de un plazo de quince días; nosotros estamos reformando el procedimiento, es decir nada impide que la Función Legislativa que es la función fundamental la encargada de hacer las leyes reforme el procedimiento, porque el procedimiento no es el adecuado, ya lo político de fondo de que son correctos o incorrectos, yo he dado mi opinión, soy contrario a la Ley de las Zonas Francas, lo fundamentaré en mi exposición, creo que ese proyecto debe ser rechazado porque igualmente tuve la opinión en relación a la Ley de Maquila, es más he presentado una apelación del Tribunal de Garantías Constitucionales porque esa ley la considero inconstitucional, eso en cuanto a la cuestión política de fondo, lo otro creo que el Ejecutivo tendrá

./.

que aceptar que se envíe como dos leyes, si no los acepta pues eso ya es problema del Ejecutivo, que entrar en conflicto con el Congreso Nacional que está señalando que el procedimiento es incorrecto y que está reformando el procedimiento; si nosotros podemos reformar el contenido esencial de un proyecto de ley cómo no podemos reformar el procedimiento? eso es lo que a mí me mueve a hacer esta propuesta, es decir, no es el Ejecutivo el que nos tiene que decir cómo tenemos que hacer nosotros las leyes, si el Ejecutivo incluso se ha equivocado en el procedimiento, es el Congreso Nacional que tiene que decirle que el procedimiento está mal y reformarlo en la práctica, o puede también reformárselo, creo que no son incompatibles las propuestas como lo ha hecho el Diputado Ayala rechazando; pero en este caso deberíamos de rechazar todo, decir señor usted nos ha enviado dos proyectos de ley, no podemos tratar dos proyectos de ley, en consecuencia remitimos a usted el proyecto que ha enviado porque es inconstitucional, no corresponde al procedimiento, envíe usted como dos procedimientos, o envíe como dos leyes emergentes, eso sería lo correcto; pero no podríamos a mi manera de ver a tratar uno y decir que el otro no lo tratamos porque está... y por qué no decir igualmente estamos dividiendo, yo creo que más lógico desde el punto de vista de las facultades que tiene el Congreso Nacional es aquello que se llama el espíritu de la ley, y no solamente lo que está escrito es que nosotros tratemos los dos proyectos y le demos la estructura que tiene que dárseles y así lo enviamos nosotros incluso con una observación, con una observación hecha por el Congreso Nacional de por qué estamos tratando de diferente manera en cuanto al procedimiento. Esa es mi propuesta, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Mejía.-----

EL H. MEJIA MONTESDEOCA.- Yo pediría que disponga a Secretaría lea el Artículo ciento treinta y tres del Reglamento y ciento cuarenta y cinco.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Lea, señor Secretario.-----

./.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "Artículo 133.- Cuando un proyecto de ley o de decreto tratare de varias materias, el Presidente del Congreso y del Plenario de las Comisiones Legislativas determinará la Comisión que debe conocer el asunto". Artículo 145, del presente Reglamento Interno: "Una vez que el Plenario de las Comisiones Legislativas inicie el estudio de un proyecto de ley o de decreto, o de una codificación, lo continuará en sesiones diarias hasta su conclusión".-----

EL H. MEJIA MONTESDEOCA.- Señor Presidente: mi punto de orden es de que hay proyectos de varias materias y a su vez cuando se inicie el trámite de un proyecto, tiene que terminar de leerlo en este caso hasta su conclusión, una vez que terminemos de leerlo resolvamos, porque hay buenos criterios aquí, señor Presidente, pero estamos haciendo al revés el trámite. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Salinas.-----

EL H. SALINAS PALACIOS.- Sí, señor Presidente: precisamente yo tenía en mis manos la Constitución y el Reglamento para casi de manera coincidente pedir de que usted autorice la lectura de estos dos artículos del Reglamento; ya no nos hace falta porque el Diputado Mejía de la bancada del Gobierno ya lo ha pedido que se lea y siendo así pues, ya no hace falta tan inmediatamente volverlo a repetir. Señor Presidente, simplemente el Congreso Nacional hace algunos días inició ya el tratamiento de este proyecto de ley calificado de urgente por el Gobierno Nacional que textualmente con su autorización voy a leer, dice: "Ley de Zonas Francas y Reformatoria a la Ley de Contratación Pública", esto fue calificado como uno solo, y así es como debía haberse tratado, ya sea al final o al comienzo debieron haberse planteado las inteligentes observaciones que en esta noche nosotros hemos escuchado. Como hay cambio de mando en la conducción del Plenario, yo le pido por favor que en uso del procedimiento pues ya pare este debate a medio camino porque no hay razón; el señor Presidente titular ordenó que se lea el Capítulo dos

./.

y el señor Secretario así lo hizo, ordenó que se lea el Artículo sesenta y cuatro y así se lo hizo, y conforme al procedimiento lo único que había que hacer es plantear observaciones. Le ruego por favor, conocedor de que usted es un legislador muy apegado al procedimiento, muy apegado al Reglametno, muy apegado a la Constitución, por favor pare esto y sigamos ya haciendo ahora observaciones, posiblemente ya hemos dicho mucho sobre el Artículo sesenta y cuatro, vayamos al sesenta y cinco y concluyamos esto. Hay también otros aspectos interesantes como es por ejemplo la Ley de Desarrollo Cultural de la Provincia del Cañar que ya viene estando durante un gran tiempo y por fin llegó a ser segundo lugar; pero si nos empantanamos aquí vamos a salir y lamentablemente quedará para otro día, y esto realmente es para nosotros muy incómodo. Le ruego por favor, en uso al procedimiento ordene de que ya sigamos los artículos, o de caso contrario nos vamos porque estamos perdiendo el tiempo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Precisamente con su intervención, señor Diputado, se había dispuesto por parte de la Presidencia titular que se cierre el debate. Vamos a proceder a votar la moción presentada por el señor Diputado Enrique Ayala, que ruego a usted, señor Secretario, le dé lectura para proceder a disponer que se vote.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente, la moción dice así: "Que se remita el Proyecto leído a la Comisión de lo Económico, Agrario e Industrial y se devuelvan los artículos correspondientes al Título II del mismo, al Ejecutivo para que si lo cree conveniente lo envíe nuevamente al Congreso de acuerdo a la Constitución.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Constate el quórum, señor Secretario.-

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente, están presentes catorce señores legisladores.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Que se repita, señor Secretario, por lista.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente: los señores miembros

./.

de la Comisión de lo Civil y Penal: Jorge Zavala Egas, ausente. Luis Ponce Palacios, presente. Segundo Serrano Serrano, presente. Fabián Alarcón Rivera, ausente. Marco Proaño Maya, ausente. Fernando Torres Torres, ausente. Walter Cevallos, ausente. Los señores miembros de la Comisión de lo Laboral y Social: René Maugé Mosquera, presente. Xavier Muñoz Chávez, presente. Daniel Granda Arciniegas, ausente. Enrique Ayala Mora, presente. Jaime Nebot Saadi, ausente. Fernando Larrea Martínez, presente. Camilo Ponce Gangotena, ausente. Señores diputados integrantes de la Comisión de lo Económico: Gustavo Espinoza Chimbo, ausente. Eliseo Azuero Rodas, ausente. Manuel Salgado Tamayo, presente. Jacobo Bucaram Ortiz, ausente. Bolívar Lupera Icaza, ausente. Homero López Saúd, ausente. Augusto Merizalde Lara, presente. Los señores miembros integrantes de la Comisión de lo Tributario y Fiscal: Cecilia Calderón de Castro, ausente. Washington Bonilla Abarca, presente. Roberto de la Torre Andrade, presente. Humberto Delgado Tello, ausente. Ricardo Bowen Cavagnaro, ausente. Los señores alternos: Honorable Segundo Salinas Palacios, ausente. Solón Álvarez García, presente. De la Comisión de lo Laboral y Social, ninguno de los señores están presentes. Comisión de lo Económico: Jenny Terán, ausente. Comisión de Presupuesto: Honorable Víctor Granda Aguilar, presente. Están presentes catorce señores legisladores, señor Presidente.-----

ARCHIVO

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No existiendo el quórum reglamentario, se clausura la sesión y se convoca para el día lunes tres de diciembre a las cuatro de la tarde.-----

- IV -

EL SEÑOR PRESIDENTE: Clausura la sesión siendo las 20H,-----

Dr. Edelberto Bonilla Oleas
PRESIDENTE DEL H. CONGRESO NACIONAL

Lcdo. Camilo Restrepo Guzmán
SECRETARIO DEL H. CONGRESO NACIONAL

Dr. Roosevelt Icaza Endara
PROSECRETARIO DEL H. CONGRESO NACIONAL